

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TESIS**

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN  
EL PAGO DE IMPUESTOS EN LAS TIENDAS  
DEL CENTRO COMERCIAL DE LAS  
MALVINAS, 2020**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**AUTOR:**

MARIÑO SOLIS ANDRES LUIS  
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7421-4162

**ASESOR:**

Mg. LOLI BONILLA CESAR ENRIQUE  
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-8039-3363

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACION Y AUDITORIA**

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2022



**Dedicatoria**

A mis Padres, hermanos y toda mi familia por haberme impulsado a ser la persona que soy en la actualidad. Todos mis logros se los debo a ustedes, me inculcaron reglas que al seguirlas me ayudaron a ser una mejor persona y a cumplir todas mis metas propuestas.

**Agradecimientos**

Al Instituto de Educación Superior Tecnológico María de los Ángeles CIMA'S y la Universidad Peruana de Las Américas.

Por último, agradezco en especial a Dios por brindarme salud para poder cumplir todos mis objetivos.

## Resumen

La investigación tuvo por objetivo determinar cómo la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. La metodología fue de enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación básica, de nivel descriptivo-correlacional, con un diseño no experimental y de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 30 empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas. Los resultados señalaron que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 30.00% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 23.33% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la detección de conductas elusivas debería ser sancionadas, si se ha ido en contra de la ley con conciencia. Se concluye que si existe una correlación positiva teniendo con un coeficiente de 0,648; por lo tanto, la Evasión tributaria si incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Palabras claves: Evasión tributaria, pago de impuestos, conductas elusivas, normas tributarias.

### **Abstract**

The objective of the research was to determine how Tax Evasion affects the payment of taxes in the stores of the Las Malvinas Shopping Center, 2020. The methodology was of a quantitative approach, with a type of applied research, descriptive-correlational level, with a non-experimental and cross-sectional design. The sample consisted of 30 businessmen from the Las Malvinas Shopping Center stores. The results indicated that 3.33% of the entrepreneurs of the Las Malvinas Shopping Center stores never mentioned, 30.00% almost never mentioned, 36.67% sometimes mentioned, 23.33% almost always mentioned and 6.67% always mentioned merit that the detection of elusive behavior should be sanctioned, if it has conscientiously gone against the law. It is concluded that if there is a positive correlation with a coefficient of 0.648; Therefore, Tax Evasion does significantly affect the payment of taxes in the stores of the Las Malvinas Shopping Center, 2020.

**Keywords:** Tax evasion, payment of taxes, avoidance behaviors, tax regulations.

## Tabla de Contenidos

Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos .....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Tabla de Contenidos .....	vii
Lista de tablas .....	x
Lista de figuras.....	xi
Introducción .....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática .....	3
1.2 Planteamiento del Problema .....	5
1.2.1 Problema general .....	5
1.2.2 Problemas específicos .....	5
1.3 Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1 Objetivo general.....	6
1.3.2 Objetivos específicos .....	6
1.4. Justificación e Importancia .....	6
1.5 Limitaciones.....	7
1.5.1 Limitación temporal.....	7
1.5.2 Limitación económica.....	7
1.5.3 Limitación de información.....	7

Capítulo II: Marco Teórico .....	8
2.1 Antecedentes .....	8
2.1.1 Internacionales .....	8
2.1.2 Nacionales .....	11
2.2 Bases Teóricas .....	13
2.2.1 Evasión tributaria .....	13
2.2.2 Pago de impuestos .....	19
2.3 Definición de Términos Básicos .....	23
Capítulo III: Metodología de la Investigación .....	26
3.1 Enfoque de la Investigación .....	26
3.2 Variables .....	26
3.2.1 Operacionalización de las variables .....	28
3.3 Hipótesis .....	29
3.3.1 Hipótesis general .....	29
3.3.2 Hipótesis específicas .....	29
3.4 Tipo de Investigación .....	29
3.5 Diseño de la Investigación .....	30
3.6 Población y Muestra .....	30
3.6.1 Población .....	30
3.6.2 Muestra .....	31
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	31



Capítulo IV Resultados .....	33
4.1 Análisis de los resultados .....	33
4.1.1 Resultados descriptivos .....	33
4.1.2 Resultados inferenciales .....	51
4.2 Discusión .....	55
Conclusiones .....	58
Recomendaciones .....	60
Referencias bibliográficas .....	61
Apéndices .....	64
Apéndice 1 Matriz de consistencia .....	64
Apéndice 2 Instrumentos .....	65

## Lista de tablas

Tabla 1 La detección de conductas elusivas debería ser sancionadas .....	33
Tabla 2 La norma anti elusiva general está produciendo mayor presión.....	34
Tabla 3 La presión tributaria aumenta el número de empresas formales .....	35
Tabla 4 Al interpretar las normas tributarias .....	36
Tabla 5 La integración de las normas tributarias .....	37
Tabla 6 La empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales .....	38
Tabla 7 Debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie .....	39
Tabla 8 Al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley .....	40
Tabla 9 La exclusión del pago de deducciones favorece a la liquidez de las empresas .....	41
Tabla 10 Las Percepciones al IGV son una barrera burocrática .....	42
Tabla 11 Las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV .....	43
Tabla 12 El pago del crédito mensual del impuesto a la renta de tercera categoría .....	44
Tabla 13 Es justo el porcentaje del IGV .....	45
Tabla 14 El ITF representa egresos considerables en los movimientos bancarios .....	46
Tabla 15 Los registros electrónicos obligatorios para los principales contribuyentes.....	47
Tabla 16 El incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes..	48
Tabla 17 Ampliar los beneficios tributarios para las empresas .....	49
Tabla 18 Hipótesis General.....	51
Tabla 19 Hipótesis específica 1 .....	52
Tabla 20 Hipótesis específica 2 .....	53
Tabla 21 Hipótesis específica 3 .....	54

## Lista de figuras

Figura 1 La detección de conductas elusivas debería ser sancionadas .....	33
Figura 2 La norma anti elusiva general está produciendo mayor presión .....	34
Figura 3 La presión tributaria aumenta el número de empresas formales .....	35
Figura 4 Al interpretar las normas tributarias .....	36
Figura 5 La integración de las normas tributarias.....	37
Figura 6 La empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales .....	38
Figura 7 Debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie .....	39
Figura 8 Al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley .....	40
Figura 9 La exclusión del pago de detracciones favorece a la liquidez de las empresas....	41
Figura 10 Las Percepciones al IGV son una barrera burocrática.....	42
Figura 11 Las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV .....	43
Figura 12 El pago del crédito mensual del impuesto a la renta de tercera categoría .....	44
Figura 13 Es justo el porcentaje del IGV .....	45
Figura 14 El ITF representa egresos considerables en los movimientos bancarios.....	46
Figura 15 Los registros electrónicos obligatorios para los principales contribuyentes .....	47
Figura 16 El incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes	48
Figura 17 Ampliar los beneficios tributarios para las empresas .....	49

## **Introducción**

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar cómo la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020, se realiza con la intención de abordar el problema principal presentado en interrogante: ¿De qué manera la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?

En el capítulo I “Problema de la investigación”, se describió la realidad problemática, se realizó el planteamiento del problema donde se indicaba el problema general y los problemas específicos, también se identificó los objetivos y se explicó la justificación e importancia de la investigación, asimismo se estableció las limitaciones del estudio.

En el capítulo II “Marco Teórico”, se investigó sobre los antecedentes y las bases teóricas referentes a las variables: Evasión tributaria y pago de impuestos; donde se obtuvo el aporte de los diversos investigadores, lo cual ha proporcionado al estudio diferentes teorías que se basan en investigación similares, brindando así un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones.

En el capítulo III “Metodología de la investigación”, se determinó el enfoque, tipo y diseño de la investigación, también se identificó a las variables y se realizó su respectiva operacionalización indicando así sus conceptos, dimensiones e indicadores; asimismo se detalló la población y muestra a aplicar como también las técnicas e instrumentos a utilizar.

En el capítulo IV “Resultados”, se llevó a cabo el análisis descriptivo de las preguntas, así como también el análisis inferencial en cuanto a las correlaciones de las variables, además se hizo la discusión de cada hipótesis de la investigación sustentándolo con los antecedentes que se indicaron en el marco teórico.

Por último, se realizó las conclusiones, recomendaciones, referencias y apéndices, donde acá se encontrarán la matriz de consistencia y los instrumentos utilizados para determinar la relación entre las variables.

## **Capítulo I: Problema de la Investigación**

### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

El Perú en la actualidad tiene un elevado nivel de Evasión, algo que es preocupante para la economía del país. De ahí que, los gobiernos locales estén aunando esfuerzos para ayudar aquellos contribuyentes que están evadiendo. Pues contar con contribuyentes que realicen los pagos que corresponde mejoraría en gran manera la economía. Sin embargo, los contribuyentes parecen decididos a incumplir con el pago de impuestos y así preservar su riqueza. Esta situación tiene varias consecuencias, entre las que se encuentran la predisposición o desconocimiento del contribuyente al incumplimiento de sus obligaciones; Para que se determinen primordialmente las causas del incumplimiento de los requisitos formales estipulados en la ley, aquí se elaboran las cifras por evasión fiscal.

Asimismo, la Evasión fiscal ha afectado a la economía mundial en todos los aspectos ya que este problema se ve continuamente afectado por una irregularidad del contribuyente y es en gran parte un fraude fiscal diferido del siglo actual. Las empresas ven opciones evasivas porque parecen tener la opción de evadir el control de la autoridad o de utilizar Evasión donde pueden evadir legalmente al encontrar lagunas en la ley. Por tanto, este problema es ahora un problema global que va en detrimento de la economía en general.

Por lo que, la Evasión como procedimiento jurídico exige una interpretación literal de las Leyes Tributarias. Sólo una interpretación literal de la ley tributaria permite acrecentar la hipótesis de Evasión, ya que todos los casos que no se correspondan con la redacción de la ley deben ser calificados como tales. Asimismo, las características que, tanto en la interpretación general de la normativa como en la interpretación específica del impuesto, recaen cada vez más en procedimientos o métodos de interpretación completamente diferentes, contrarios a lo que hemos llamado literal, de modo que la Evasión de el único

impuesto después de este rasgo debe ser visto como una aceptación excepcional por aquellos que se resisten o rechazan un tributo. No nos detengamos aquí en nuestro escepticismo sobre la existencia de procesos legales reales de resistencia o negación, si por jurídicos debemos entender los legales.

Los altos niveles de Evasión fiscal en el Perú son motivo de preocupación para los países desarrollados y en desarrollo, ya que dificulta políticas fiscales efectivas y coherentes y, por lo tanto, existe interés en reducir esta evasión fiscal. Las autoridades han realizado esfuerzos urgentes para enjuiciar a los contribuyentes que no cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias con el Estado, así como a los que tienen que pagar impuestos que nunca lo han hecho. Asimismo, a través de sus políticas y acciones, el estado no ayuda al contribuyente a sentirse cómodo pagando sus impuestos, pues también cree que el impuesto no se está utilizando bien, lo que conduce a una mala conducta en la Evasión tributaria.

En el 2019, el Gobierno Peruano publicó un Decreto Supremo de la Norma Antielusiva General, en donde se desarrolla una lista abierta de ejemplos de situaciones en las que podría aplicarse la NAG, tales como: i) situaciones de baja o escasa rentabilidad o que no se ajusten al valor de mercado; ii) reorganizaciones o reestructuraciones empresariales o de negocios con apariencia de poca sustancia económica; iii) empleo de figuras legales, empresariales, contratos o esquemas no usuales que contribuyan al diferimiento de los ingresos o rentas, o a la anticipación de gastos, costos o pérdidas, entre otros. En el mismo sentido, el Decreto Supremo establece una serie de aspectos, tomados de la experiencia internacional, que la SUNAT y los contribuyentes deberían tomar en consideración para su evaluación y análisis de conductas que potencialmente serían calificadas elusivas.

A nivel local, se percibe que los contribuyentes pertenecientes a las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, tienen en mente que la Evasión se produce en una abstención en el hacer del presunto contribuyente, ya que se considera la remoción como un acto lícito porque estima que no es obligatorio realizar determinados actos que dan lugar al pago del tributo y cuya función fundamental consiste en hacer reflexionar al legislador sobre la conveniencia de reducir las tarifas del impuesto para no obligar al contribuyente a privarse del consumo o a renunciar a inversiones que de otro modo consideraría ventajosas. Esta situación trae consigo varias consecuencias, entre las cuales destacan la predisposición o la falta de conocimiento por parte del contribuyente para no cumplir con su obligación; convirtiéndose en una prioridad determinar las causas que tiene éste para incumplir con los deberes formales establecidos en la ley.

De igual forma, la actual indagación del problema tiene como objetivo determinar cómo la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020, ya que, el propósito de esta investigación es proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueben obligaciones fiscales que no contengan vacíos legales y se neutralice la Evasión tributaria para facilitar la efectividad del sistema tributario.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿De qué forma las normas antielusivas incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?



¿De qué modo las normas tributarias inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?

¿De qué manera los mecanismos legales de Evasión inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar cómo la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Determinar cómo las normas antielusivas incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Determinar cómo las normas tributarias inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020

Determinar cómo los mecanismos legales de Evasión inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020

### **1.4. Justificación e Importancia**

El presente estudio, desde el lado teórico, se podrá justificar como la aplicación de la Evasión tributaria incidirá en el pago de impuestos, abordaré los conceptos concluidos por parte de otros investigadores.

Estos estudios se harán con la finalidad de aumentar los conocimientos en este fenómeno tributario tan utilizado en nuestro país de manera que pueda realizar un análisis

de su incidencia en los pagos de impuestos y lo que ello significa para nuestro desarrollo como nación.

Su justificación práctica será aportar al conocimiento tributario estableciéndose temas importantes como la Evasión y el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas. Se decidió realizar esta investigación debido al aumento de las conductas elusivas por parte de las empresas, de manera que se pueda medir la problemática y su nivel de influencia.

## **1.5 Limitaciones**

### **1.5.1 Limitación temporal**

La investigación se desarrolla solamente durante el periodo 2020.

### **1.5.2 Limitación económica**

La investigación tendrá una limitación económica, ya que no contamos con muchos recursos económicos, de lo contrario el trabajo se hubiera realizado en todo el departamento de Lima o a nivel nacional.

### **1.5.3 Limitación de información**

En el trabajo se evidencia la carencia de participación de las en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, para proporcionar información y validar los datos de la parte tributaria que se realiza en el estudio.

## **Capítulo II: Marco Teórico**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacionales**

Silva (2016), en su tesis titulada “La elusión en la reforma tributaria”. Tesis de maestría. Universidad de Chile. Santiago, Chile. El objetivo general era investigar la Evasión en el cambio de gastos de 2014. Específicamente, aludimos al enemigo general de la regla de elusión presentado en nuestro conjunto general de leyes a través de la Ley 20.780. Para lo cual partió tendiendo a la maravilla de la elusión, percibida como un asalto al valor del marco de gasto, que surge de la conducta que abraza el ciudadano al enfrentarse a la entrega de cargos; y las estructuras que se utilizan para combatirlo. Para contextualizar nuestro trabajo, en ese momento procedemos con lo que ha ocurrido en nuestro país en torno a la elusión, tanto en el período anterior al cambio como después. Después de romper el enemigo general de la regla de elusión contenida en nuestro Código Tributario, aludimos a lo que exactamente ha ocurrido en la ley contrastada con ella, para finalmente dar nuestras decisiones de esa manera.

Serpa y Montalván (2017), en su tesis titulada “Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: análisis de sus efectos”. Tesis de pregrado. Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador. El objetivo general fue analizar los impactos de la elusión de la organización y evaluación de deberes en Ecuador, de esta manera es importante comprender estos términos desde el punto de vista del ciudadano que los utiliza como dispositivos para satisfacer a su objetivo. Para este examen se ha utilizado material bibliográfico y medible. La ordenación de aranceles es el dispositivo que necesita el ciudadano para disminuir la tasa impositiva, utilizando los beneficios que le otorga la ley, lo que le permitirá adquirir fondos de reserva de carga y prevenir peligros futuros. La elusión de la tasación previene la

introducción del compromiso de gastos utilizando actividades en la ley legal pero no auténtica. Esta formación deteriora el marco de surtido, perjudicando la situación económica del país. Es fundamental que se refuercen las medidas enemigas de eludir y que las pautas de carga sean claras y explícitas para mantener una distancia estratégica del desorden al aplicarlas.

Mendez (2016), en su tesis titulada “Elusión y evasión del impuesto a la renta en empresas comerciales, en el Ecuador para el Periodo del 2010 al 2015”. Tesis de maestría. Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. El objetivo general fue investigar el avance en el surtido de cargos y la elusión y evasión con respecto al deber anual de las organizaciones empresariales en el período de tiempo 2010 - 2015. Esta investigación es un compromiso con el examen de los gastos personales, en lugar de nada, en la elusión y evasión de ella; en donde se propone utilizar un medidor de potencial trabajado del Sistema de Cuentas Nacionales y Superávit Operativo. Los resultados muestran que la elusión y evasión fiscal en las organizaciones que tienen un lugar con el área de negocios se relaciona con el 29% para 2015, teniendo una participación del 0.31% del PIB ecuatoriano. La etapa posterior podría ser la de tasar el infortunio social por la ausencia de bienes estatales para realizar obras.

Viteri y Paredes (2017), en su tesis titulada “La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato”. Tesis de pregrado. Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. El objetivo general fue decidir el efecto de la evasión fiscal y el surtido producido por los transportistas de ropa casual en el Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato. En el examen, el ciclo metodológico, dirigir un examen de campo, el mismo que se coordinó con los concesionarios del mercado de descuento, para conocer la pertinencia de no producir consistencia de carga en la zona, de esta manera el panorama establecerá que no existe una expansión expansiva.

marco de datos en el ciudadano, de esta manera la consistencia no es alta, así mismo se descubrió que el marco de correspondencia entre el responsable del deber no genera confianza hacia el sujeto dinámico de la entrega, lo que no permite ampliar el surtido, Se concluye entonces que el desconocimiento de las bases explícitas de la cuota de tasación no permite la consistencia de la carga, de esta manera la propuesta apunta a reforzar la capitación en esta área, por lo que los flujos de datos a todos los niveles para limitar la evasión fiscal.

Rivas y Quimiz (2017), en su tesis titulada “Análisis de la evasión tributaria en el período 2010 - 2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector La Bahía en la Ciudad de Guayaquil”. Tesis de pregrado. Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. El objetivo general era planificar un plan de preparación de gastos para los concesionarios en el área de La Bahía en la ciudad de Guayaquil para el período de 2016 a 2017, lo que se suma a la disminución de las tasas de evasión fiscal. Tema que se ha distinguido por la ausencia de cultura de tasación que existe en esta área, que se ha generalizado desde la década de 1960 por el tipo de intercambio que existe entre comerciantes y clientes, sin embargo, que aborda así un tema de gastos para el Estado, como no hay acuerdos anunciados ya que se excluye la transmisión de apoyos, por ejemplo, solicitudes o notas de acuerdos. La Evasión fiscal como tal es la no entrega intencionada de los gastos que necesita el Estado; Por su movimiento ilícito, se convierte en una infracción, lo que sugiere sanciones que van desde las penas pecuniarias hasta la cárcel, como lo indica el Código Tributario Ecuatoriano. Como población y prueba, se examinó una reunión de 203 proveedores que tenían un lugar con las afiliaciones inscritas en la SEPS. De acuerdo con los resultados, se resolvió que los comerciantes no cuentan con mucha información sobre el Régimen Tributario Simplificado ecuatoriano o sus ventajas para la sociedad o sus propias

organizaciones, en cualquier caso, no son apáticos con respecto a la posibilidad de incorporarse a este marco.

### **2.1.2 Nacionales**

Arana (2019), en su tesis titulada “Facturación electrónica y su incidencia en la elusión tributaria de las empresas textiles del distrito de La Victoria, 2019”. Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El objetivo general fue decidir qué significa la Facturación Electrónica para la elusión Fiscal de las organizaciones materiales en la localidad de La Victoria, 2019. La técnica utilizada es Aplicada, el plan no es de prueba. Hay una población de 47 personas en la región reguladora / contable. El método utilizado es la encuesta y el instrumento es la revisión, aplicándose a organizaciones del área material (línea principal de negocio: Confección de prendas de vestir) de la región de La Victoria. En la legitimidad del instrumento, se utilizó la base del juicio maestro y la prueba Alpha de Cronbach la sustenta. En la confirmación de las especulaciones, se completó la prueba de Chi cuadrado. El examen razonó que la Facturación Electrónica influye en la elusión Fiscal de organizaciones materiales en la región de La Victoria, 2019.

López (2019), en su tesis titulada “La evasión de la falta de recaudación del Gobierno Municipal de Breña, 2012 – 2015”. Tesis de maestría. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, Perú. El objetivo general era decidir qué significa Evasión y Evitación para el surtido de cargas locales en la administración municipal de Breña. Tener una estrategia de tipo atractivo, correlacional e informativo. El ejemplo de 28 personas pasó mucho tiempo en el tema por ser del territorio de surtido de gastos. En lo que a ella respecta, se completará una encuesta para adquirir los datos adecuados. El manejo de la información se realizó utilizando el programa fáctico SPSS con el resultado adjunto: Considerando que el coeficiente de correlación (Rho de Spearman) es un valor positivo, explícitamente 0.877

pts., Sig. (Bilateral) = 0.000  $\square$   $p = 0.05$  (el puntaje debe estar por debajo de 0.005), en consecuencia, se reconoce la Hipótesis Alternativa, que expresa que "Si existe una conexión crítica entre Evasión y Evitación y el surtido de carga local en el Ayuntamiento de Breña 2012-2015".

Ferroa (2020), en su tesis titulada "Evasión tributaria y su incidencia en el pago de impuestos de las agencias de aduanas del distrito Bellavista – 2019". Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El objetivo general fue decidir qué significa eludir cargas para el abono de cargos de las oficinas de tradiciones de la región de Bellavista - 2019. Para ello, se creó una técnica con una metodología cuantitativa, de tipo aplicado y su configuración no juiciosa. El tipo de prueba utilizada es no probabilística, adquiriendo un ejemplo de 45 especialistas. Se resolvió que la evasión de cargos influye en la entrega de aranceles por parte de las oficinas de tradiciones de la localidad de Bellavista ya que consideran que la entrega de cuotas no es significativa y la aceptan como un estorbo a su liquidez, adicionalmente dan fe de que es descabellado pagar las tasas de gasto en Perú, considerando que lo normal en Latinoamérica es mucho menor.

Gastañaga (2016), en su tesis titulada "La Evasión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la Ciudad del Cusco – 2015". Tesis de pregrado. Universidad Andina del Cusco. Cusco, Perú. El objetivo general era legitimar si la creación de enfoques monetarios para equilibrar las manifestaciones resbaladizas de los ciudadanos favorece una expansión de la gama de encargados en el Perú. La técnica fue de tipo exploratorio fanático, con una metodología subjetiva y especializada, se utilizó el panorama general. Los resultados demostraron que se ha establecido que la evasión como un sistema aplicado por los ciudadanos para prevenir el reconocimiento de la ocasión disponible o disminuir la medida del gasto, ocurre utilizando organizaciones extrañas (recreación relativa, extorsión de la ley, maltrato de la ley, organizaciones aberrantes), hay un artificio

lícito alusivo a la recreación, luego nuevamente, se recuerdan diferentes figuras de extrañas manifestaciones por los pasajes suspendidos de la Regla XVI del Título Preliminar del Código Tributario.

Isuiza (2017), en su tesis titulada “Cultura tributaria y Evasión de las normas tributarias de los comerciantes textiles del Emporio de Gamarra”. Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El objetivo general era decidir la conexión actual entre la cultura del deber y las pautas de evasión de gastos; Para ello se utilizó la configuración de examen correlacional, se utilizó un ejemplo de 75 pequeños cargadores, el instrumento de surtido de información se realizó a través de dos sondeos, uno por cada factor. El resultado según la prueba de chi cuadrado de Pearson es 93.563, mayor que el chi simple con 4 niveles de oportunidad de 9.488, lo que demuestra que los factores son dependientes y, por lo tanto, existe un impacto crítico y conexión entre ellos; Por lo tanto, la teoría inválida se descarta con un 95% de certeza y se reconoce la especulación general. Esto implica que, si hay una cultura de gasto insuficiente, la evasión de las pautas de deberes será en una tasa más alta o al revés. Se razonó que la conexión entre la cultura del deber y la Evasión de los lineamientos de evaluación de los proveedores de materiales del Emporio Gamarra, 2017; es crítico.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Evasión tributaria**

Liu, Sotelo y Zuzunaga (2012), la Evasión tributaria se abstiene de provocar en la forma que produce el compromiso de estar a cargo. Es éticamente imperdonable, pero no abusa de la ley, explota los desertos de la ley para ignorar los estándares y cualidades del marco de gastos. La malevolencia más notable es que la economía de la decisión infiere una intrincada ordenación de la actividad legítima que incita a evadir la ocasión disponible y



lograr una ventaja financiera más allá del deseo del funcionario o del propósito real de la ley. Para combatir tales prácticas, se llevan a cabo medidas contra la Evasión, aunque surge la posibilidad de que se abuse de algunas normas constitucionales.

La Evasión tributaria ocurre cuando los sujetos obligados a pagar de manera autónoma organizan los enfoques ordinarios para realizar un intercambio de evaluación, pero suponiendo que el entendimiento se hizo para adquirir una ventaja de gastos, se considerará como una estructura ilegal o Evasión del deber. cargos que deberían ser desestimados (Echaiz, 2014, p. 2)

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor.

Hernández (2005), indica que las principales razones para evadir de forma arbitrariamente las carencias de conocimientos y se visualiza a poblaciones que obtienen del gobierno y la percepción frente a firmes egresos e inversión que no se tienen de conocimiento en diversos estudios del estado, de esta forma las políticas redistribuyen entradas. De esta forma se tiene que otorgar a nuestros representantes, imponiendo

impuestos cuando no incluyen aportaciones para que lo malgaste creando desconfianza por presuntamente actos de corrupción por parte de funcionarios del sector público.

Los efectos de la Evasión Tributaria son: ➤ El obtener evasiones tributarias no permite al gobierno para que cuente con esos montos para distribuirlos en lo que carece o seguir brindando para su funcionamiento adecuado, afectando a poblaciones vulnerables. ➤ El evadir los tributos van a influenciar generando diferencias fiscales, los cuales permiten la producción del estado para presentar egresos elevados a lo que ingrese, originando menor tributación y mayor crédito externo. ➤ El evadir tributos originaran la creación de los arbitrios para que incrementen las tasas pues ya estarían afectando a los aportantes que, si realizan estos pagos, al incrementar o ampliar las bases tributarias se podrá regular adecuadamente las situaciones. ➤ Dichas evasiones van a dañar el progreso del territorio nacional, de esta forma se permitirán que un país pueda distribuir ingresos a los gobiernos locales.

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich (2018) considera a las siguientes:

1) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población. - Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.

2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. - Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible

y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

3) La ineficiencia de la administración tributaria. - La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

Por otro lado, los métodos de estimación de la Evasión Tributaria, según Jorrot M. y Podestá A. (2010) denomina 'brecha tributaria' a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Las normas anti elusivas son herramientas que utiliza el conjunto general de leyes para evitar que, mediante métodos inapropiados y bajo la apariencia de legalidad, los ciudadanos puedan evitar la introducción de compromisos de deberes y, en consecuencia, dejar de contribuir. Estas pautas enemigas de la evasión pueden ser tanto explícitas (combatiendo un tipo particular de Evasión que efectivamente ha sido distinguido por la Administración Tributaria como repetitiva o como un peligro potencial) como generales, que permiten a la Administración Tributaria enfrentar nuevos tipos de Evasión, que han aún

no ha dependido de la directriz por medio de un enemigo particular de eludir el gobierno (Navarro, 2018).

Las Normas Generales Anti elusivas son estándares utilizados por el estado para evadir la extorsión legítima, los malos tratos a la ley, por ejemplo, la Evasión y Evasión a los que los ciudadanos recurren para limitar o evitar el cumplimiento de sus compromisos. (Echaiz, 2014, p. 3)

Esta norma sirve para decidir la esencia real del hecho imponible, la SUNAT considerará las demostraciones, circunstancias y conexiones monetarias que realmente se hacen, buscan o establecen los titulares de las cuentas de evaluación.

En caso que se reconozcan instancias de Evasión de pautas de gasto, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT se compromete a solicitar la obligación de liquidación o atenuar la medida de equilibrios o créditos a favor, cobrar desgracias, exenciones tributarias o sacar la ventaja de derechos, sin sesgo a la compensación de las sumas devueltas indebidamente (Miranda, 2018, p. 1).

Las normas tributarias son principios que ordenan y gestionan los compromisos que el ciudadano contrae para la presentación de sus ejercicios comerciales u ocasiones financieras, permitiendo al Estado obtener el importante surtido de deberes para el mejoramiento del país. Los estándares deben ser justificables y fáciles de descifrar para que puedan aplicarse y ajustarse a lo establecido por el equivalente. Las pautas de gastos son importantes para el marco de evaluación peruano, ya que llevan a cabo la estrategia de cargos e involucran el código de impuestos. (Obregón, 2011, p. 362)

La Integración de las normas tributarias ocurre cuando no existe una norma adecuada, esto ocurre cuando la promulgación es insuficiente o ante el hecho de que existen

vacíos administrativos que hacen que el tema atienda esta necesidad al depender de la unión de los principios. (Obregón, 2011, p. 374)

La Interpretación de las normas tributarias es la concesión que hace el sujeto, esto es fundamental cuando el estándar no es claro o su aplicación es confusa. (Obregón, 2011, p. 363)

#### Mecanismos legales de Evasión

##### Fraude contra la ley

Obregón (2011), el primero muestra una manifestación de infracción a la ley; mientras que en la subsiguiente muestra una extorsión ilícita que se anticipa a valorar el supuesto de infracción de la norma, pero en tales condiciones que la ley lo considere idóneo para aplicar el gasto.

##### Abuso de forma

El abuso de formularios es una herramienta dada por los marcos privados legítimos teóricos, que no tiene una parte primordial por la razón de controlar la voluntad de libertad.

Abuso legal es el nombre utilizado por la norma alemana y por diferentes naciones en el arreglo general para prevenir la tergiversación ilegal.

##### Abuso de derechos

Representa que los derechos no se pueden practicar con la expectativa de hacer daño a los forasteros, es decir, se trata de cumplir con los términos que marca la ley. Con todo, el maltrato de la ley radica esencialmente en la desviación de su objetivo financiero.

La Planificación tributaria se centra en explotar cada una de las excepciones, bonificaciones y reembolsos contemplados en la ley, disminuyendo o limitando su tasa

impositiva. Para aprovechar los beneficios antes mencionados, el ciudadano debe depender de estructuras legales para buscar las motivaciones que la ley permite, cada uno de estos intercambios disminuye la responsabilidad de cobrar. (Faúndez, 2016, p. 5)

### **2.2.2 Pago de impuestos**

El gravamen es un impuesto que se paga a la nación para cubrir algunos costos administrativos. Estos premios limitados se esperan tanto de personas reales como de personas legítimas. La variedad de evaluaciones es el retrato que tiene la nación para suministrar y asegurar activos para cumplir con sus obligaciones. Las constituciones de diferentes naciones son generalmente asumidas por la responsabilidad de la población de agregar al apoyo de la utilización del gobierno y la autoridad del Estado para acumular cargos.

Ferroa (2020), alude que, cuando se ha saneado la seriedad de cada horizonte, para que el Estado pueda garantizar los cobros y otros gastos, la preocupación primordial es construirlos. Como tal, el Estado no puede conectarse y comunicarse con los residentes: "como están obligados a mantener los costos abiertos, ustedes me pagarán en la medida en que yo pueda gastar". Algo decidido debería estar comprendido, debería integrar esa necesidad. Además, esa responsabilidad debe basarse en una ley reconocida por el Parlamento. Sin embargo, la complejidad de la vida actual implica que solo con la ley, es difícil decidir cómo se reclaman las evaluaciones. Típicamente, la ley acomoda su propia mejora mediante reglas afirmadas por el Gobierno, para adentrarse en sutilezas de carácter más especializado que están más allá de las perspectivas de los delegados parlamentarios elegidos por los vecinos.

Carolina (2008), indica que la obligación del cumplimiento tributario establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado, puede ser suficiente para

lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la AT. Sin embargo, será siempre un cumplimiento obediente, pasivo y, muy probablemente, resistido. En cambio, la propensión al pago resultante de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, será siempre más sólida y hará al sistema tributario más sostenible en el tiempo, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos, en el marco de una sociedad más abierta, participativa y democrática

Dentro de la ley se configura una pieza clave que se conoce como ocasión disponible. Una vez hecho, se produce la introducción del compromiso de ofrecer el reconocimiento. Es decir, una parte de las actividades del residente produce el compromiso de cubrir cargos, o algún otro reconocimiento. Las ocasiones disponibles pueden ser de diferentes tipos. Sin embargo, una cosa es que surja ese compromiso y otra cosa que se pague. Es posible que algunos residentes lleguen a la conclusión de que no resolverán los cargos. Por lo tanto, la ley brinda instrumentos para evitar que las personas paguen las contribuciones que les corresponden. Cuando se le explica lo que debe ser como lo indica la ley, el ciudadano puede optar por ajustarse a lo que ordena la Administración. Sin embargo, poco a poco, puede oponerse a esta idea. Hay sistemas para esto. Se pueden plantear diferentes tipos de solicitudes ante la Administración y, posteriormente, bajo la atenta mirada de los tribunales.

Los sistemas de pagos adelantados son medidas que utiliza el estado para reducir las posibilidades de distribución de cargos y mantener una distancia estratégica de las posibilidades de cargos, que consisten en reunir o reunir cargos con anticipación. En Perú aplicamos los marcos adjuntos: Los retiros son instrumentos que planean levantar activos para el Tesoro del Estado, este marco ayuda a controlar los grados de evasión en el Impuesto General a las Ventas. Este marco es de carácter normativo y sigue la Ley General de Procedimiento Administrativo. (Miní, 2018, p. 1)

El régimen de retenciones se aplica a los proveedores, realizado por aquellos ciudadanos asignados como especialistas en retención, reteniendo a la hora de abono del bono, la suma retenida podrá ser aplicada cuando deba pagar el abono del Impuesto General a las Ventas. (SUNAT, 2018)

El régimen de percepciones es el pago anticipado antes de tiempo del cargo total de las transacciones, esto se ve como un componente incierto y confuso a la luz del hecho de que las tasas están en algún lugar en el rango del 1.5% y el 15% y sobre la base de que hay un vago aseguramiento de las ideas que envuelven la mercadería y / o administraciones. (Miní, 2018, p. 1)

Los principales impuestos son aquellos cargos que ofrecen más retribución al marco de surtido para el depositario del Estado, los gastos de acompañamiento que se tomaron como principio en esta investigación son:

Impuesto general a las ventas es una valoración que se exige en todas las fases de distribución y producción, esta se paga de forma indirecta por el último comprador, ya que se suma al costo de negociación del resultado final. El IGV se compone una tasa del 16% al valor agregado y el 2% del Impuesto de promoción municipal. (SUNAT, 2018, pág. 1)

El IGV es un impuesto que está constituido y encargada de llevar a cabo la gravación del valor agregado en cada ciclo del procesamiento de producción de bienes y servicios comercializados en el país, así como lo ordena el TUO de la ley del IGV e ISC, la cual fue ratificada por el D.S. N° 55-99-EF promulgado el 15 de Abril de 1999. En tal manera y en forma general se muestra en el siguiente cuadro las operaciones inafectas y exoneradas del IGV: El fisco se encarga de obtener una cantidad de impuesto esto determinado por los contribuyentes en cada uno de sus fases y a la vez deduciéndolo del impuesto bruto que en este caso sería el débito fiscal que cobra en todas sus ventas gravadas con el impuesto, a ello



deduce el crédito fiscal que figura en la obtención de servicios y bienes necesarios para la realización de sus movimientos generadores de renta. La Sunat es la que se encargará de la recaudación de este impuesto que para el estado es un sistema de financiamiento.

Actualmente la tasa del IGV es del 16% y a esta tasa se incorpora el 2% que viene a ser el impuesto de promoción municipal, es por ello que a todas las operaciones gravadas con este impuesto se le aplicará el 18%.

Impuesto a la renta es un deber que se determina o decide anualmente, esto aplica del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, para la gente común el gasto se adscribe a pagar por arrendamientos, acciones o protecciones distintas, así mismo los pagan por ser dependiente o libre. especialista, dependiendo de la estimación de la paga y el movimiento completado (SUNAT, 2018, p. 1)

Bahamon de (2012) mencionó que: La obtención de la utilidad generada antes del impuesto, se da a conocer de la siguiente manera: consta de restar los costos de la utilidad contable y esto nos conlleva a la generación de la utilidad operativa, luego de ello descontamos los gastos y se llega a obtener la utilidad comercial, siguiendo con los pasos deducimos la utilidad de los trabajadores y con esto llegamos a generar la utilidad del ejercicio antes del impuesto a la renta. (p. 104)

Abanto (2017) indicó que: Este proceso se inicia con la disminución del costo de venta de las ventas, con ello se determina la utilidad bruta (como ya se ha mencionado). A la utilidad bruta se le restan los gastos operativos lo cual obtenemos como resultado la utilidad operativa. A esta última se le suman los ingresos no operativos y se le restan los gastos no operativos con ello llegamos a la utilidad antes de impuestos. (p. B-15)

Impuesto a las transacciones financieras es un tributo exigido a ciertos cambios monetarios sobre la suma agregada de la actividad, estos son cheques liquidados, giros

bancarios, tiendas entre otros, esta tasa base ayuda a formalizar la economía y amplía el grado de bancarización. (Ruiz de Castilla y Robles, 2013, p. 275)

El contribuyente es el individuo que paga un compromiso al Estado, está obligado a agregar a los costos públicos según los principios de los deberes. (Arroyo, Espinosa y Amezcua, 2014, p.8)

Los Principales contribuyentes son los individuos que sostienen la paga del depositario público, razón por la cual la organización de guardia practica un control y una observación electrónica más prominentes de estos. (Vargas, 2018, p. 3)

Los medianos contribuyentes son los individuos que deben sumarse al Estado, teniendo menos contacto con los fiscalizadores de la SUNAT. (Vargas, 2018, p. 3)

Los micros y pequeños contribuyentes son el grupo principal de organizaciones que generan empleo, que cubren más requisitos en sectores comerciales específicos a los que no pueden llegar las grandes organizaciones que generan más salarios. (Hernani y Hamann, 2013, p. 3).

### **2.3 Definición de Términos Básicos**

Evasión fiscal.

Consiste en disminuir o eliminar totalmente la cuota de gastos mediante estrategias ilícitas. La Evasión fiscal en general incluye tergiversar o disfrazar la esencia real de una empresa, hasta el punto de disminuir su obligación tributaria (Zuzunaga, 2013, p. 5).

Impuesto a la renta.

El impuesto de naturaleza periódica anual y su actividad comienza el primero de enero y cierra el treinta y uno de diciembre. El deber se identifica con el pago de capital, negocios y trabajo (SUNAT, 2018, p. 1).

### Planificación fiscal.

La planificación fiscal busca disminuir la tasa impositiva de las organizaciones e incrementar sus beneficios sin abusar de la promulgación actual (Faúndez, 2016).

### Contribuyentes.

Son las personas jurídicas o naturales características responsables de presentar revelaciones a la administración tributaria y obligadas a decidir el gasto que deben pagar (SUNAT, 2018, p. 1).

### Obligación Tributaria

Es la relación jurídica por prudencia de la cual el tenedor de la deuda es responsable de dar al prestamista una medida específica de efectivo o cosas que dicte la ley. Se hace a partir de los derechos y compromisos que surgen de la fuerza del deber del titular hacia los ciudadanos y terceros (SUNAT, 2018, p. 1).

### Impuestos.

Son desembolsos no retribuidos ya que las ventajas que otorga el Gobierno a los ciudadanos normalmente no son de la misma magnitud que las cuotas efectuadas. Las evaluaciones se recopilan según la ley. En los órdenes sociales de gobierno de la mayoría actuales, los cargos requieren una premisa legítima (SUNAT, 2018, p. 1).

### Sistema Tributario.

Es el conglomerado de tributos, que incorpora impuestos, contribuciones y tasas, vigentes en un país y en un momento específico. Reconocimientos que deben ser amablemente dirigidos entre ellos (SUNAT, 2018, p. 1).

### Tributación.

Es el conjunto de obligaciones de las cuales los ciudadanos responden sobre su sueldo, inmuebles, producto o administraciones que entregan, para asistir al Estado, por su ayuda y disolubilidad en la ordenación de administraciones (SUNAT, 2018, p. 1).

## **Capítulo III: Metodología de la Investigación**

### **3.1 Enfoque de la Investigación**

Cadena (2017), señala que la investigación es de enfoque cuantitativo, ya que trata de determinar la fuerza de las asociaciones o correlación entre variables, la generalización y objetivización de los resultados a través de una muestra para ser inferencia en una población. Asimismo, se caracteriza por una concepción global asentada en el positivismo lógico con una particularidad está orientada a los resultados objetivos.

### **3.2 Variables**

#### **Variable Independiente**

Evasión tributaria

#### **Definición conceptual**

La evasión tributaria o fiscal es la disminución o eliminación de un importe tributario producido dentro del ámbito de una jurisdicción por parte de quienes están jurídicamente obligados a contribuir y que logra tal resultado mediante conductas falsas u omisivas violatorias de disposiciones legales (Echaiz, 2014, p. 2).

#### **Definición operacional**

La variable Evasión tributaria está conformada por las dimensiones normas antielusivas, normas tributarias y los mecanismos legales de Evasión.

#### **Dimensiones**

- Normas antielusivas
- Normas tributarias
- Mecanismos legales de Evasión

**Variable Dependiente**

Pago de impuestos

**Definición conceptual**

El pago de impuestos es necesario para sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía y suavizar las crisis. Los distintos tipos de impuestos están presentes en varias actividades de la vida, tanto a la hora de pagarlos como a la hora de ver para qué sirve su cobro (BBVA, 2020).

**Definición operacional**

La variable pago de impuestos está compuesta por las dimensiones sistema de pagos adelantados, impuestos principales y contribuyentes.

**Dimensiones**

- Sistema de pagos adelantados
- Impuestos principales
- Contribuyentes

### 3.2.1 Operacionalización de las variables

VARIABLE	D.CONCEPTUAL	D.OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Evasión tributaria</b>	La evasión tributaria o fiscal es la disminución o eliminación de un importe tributario producido dentro del ámbito de una jurisdicción por parte de quienes están jurídicamente obligados a contribuir y que logra tal resultado mediante conductas falsas u omisivas violatorias de disposiciones legales (Echaiz, 2014, p. 2)	La variable Evasión tributaria está conformada por las dimensiones normas antielusivas, normas tributarias y los mecanismos legales de Evasión.	Normas antielusivas	Presión tributaria
				Detección de conductas elusivas
				Fiscalizaciones definitivas
			Normas tributarias	Integración de las normas
				Interpretación de las normas
			Mecanismos legales de Evasión	Fraude a la Ley
Abuso del derecho				
Planificación tributaria				
<b>Pago de impuestos</b>	El pago de impuestos es necesario para sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía y suavizar las crisis. Los distintos tipos de impuestos están presentes en varias actividades de la vida, tanto a la hora de pagarlos como a la hora de ver para qué sirve su cobro (BBVA, 2020).	La variable pago de impuestos está compuesta por las dimensiones sistema de pagos adelantados, impuestos principales y contribuyentes.	Sistema de pagos adelantados	Percepciones del IGV
				Retenciones del IGV
				Detracciones
			Impuestos principales	Impuesto General a las Ventas
				Impuesto a la Renta
				Impuesto a las Transacciones Financieras
			Contribuyentes	Microempresas
				Medianas empresas
				Pequeñas empresas

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

La Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020

#### **3.3.2 Hipótesis específicas**

Las normas antielusivas incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020

Las normas tributarias inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Los mecanismos legales de Evasión inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

### **3.4 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación es básica a la luz del hecho de que intenta resolver un problema. Así, según Tamayo y Tamayo (2003) a “la investigación aplicada también se denomina dinámico y está firmemente conectado al pasado, ya que se apoya en sus revelaciones y compromisos hipotéticos. Busca enfrentar hipótesis con el mundo real”.

Garzón (2010), señala que la investigación descriptiva opera cuando se requiere delinear las características específicas descubiertas por las investigaciones exploratorias. Este nivel de investigación teoriza con base en la investigación empírica, cuyo foco es el análisis y la explicación comprensiva del fenómeno, y específicamente el proceso como las organizaciones están aprendiendo, bajo una orientación literaria descriptiva, crítica y analítica, en procura de encontrar respuestas acerca de las posibilidades de cómo aprenden las organizaciones.



Gea (2010), señala que la investigación correlacional es aquella que se encarga de describir o aclarar las relaciones existentes entre las variables más significativas, mediante el uso de los coeficientes de correlación. Estos coeficientes de correlación son indicadores matemáticos que aportan información sobre el grado, intensidad y dirección de la relación entre variables.

### **3.5 Diseño de la Investigación**

Pedhazur (2015), señala que el diseño no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa, de la variación concomitante de las variables independiente y dependiente. Asimismo, Ato (2013), indica que los estudios transversales se definen en un momento temporal determinado y siguen una tradición eminentemente asociativa donde el interés en el establecimiento de relaciones causa-efecto es secundario.

### **3.6 Población y Muestra**

#### **3.6.1 Población**

Bernal (2016), señala que la población es un grupo que contiene todos los individuos que se refieren a la investigación, las cuales deben presentar diversas características o aspectos a lo que se desea hacer inferencia, es decir la población es el conjunto de todas las unidades que serán estudiadas.

La población estuvo conformada por 30 tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas.

### **3.6.2 Muestra**

Supo (2018), indica que la muestra es una parte representativa de la población, sin embargo, como razonamiento básico se entiende que la muestra es la selección de individuos de manera aleatoria, lo cual si se realiza en algunos casos; pero no siempre. Además, se determina que la muestra se construye a partir de las unidades de muestreo. Por lo que, el muestro constituye una parte de la población la cual se extrae con la finalidad de estudiarla y obtener resultados para extrapolarlas con la población. El tipo de muestreo que se usará en la investigación será no probabilístico, ya que la elección de los elementos no depende de una probabilidad, sino de las características que presenta el estudio.

La muestra estuvo conformada por 30 empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas.

### **3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Las técnicas de recolección son herramientas que sirven para recoger datos de un estudio. Por lo que, todo instrumento se debe elaborar mediante un proceso estructurado en base a las variables, dimensiones e indicadores. La técnica que se usará en el presente estudio será una encuesta. Este tipo de técnica agrega datos en específico al cuestionario con la finalidad que se pueda realizar un análisis estadístico que permita evaluar a la muestra en estudio y así se pueda llegar a una conclusión (Bernal, 2016).

El instrumento aplicado para esta investigación será un cuestionario. Este instrumento debe tener un conjunto de preguntas relacionadas a las variables en estudio como también debe ser congruente con la realidad problemática y objetivo del estudio (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2018).

En la investigación se procederá con el análisis de datos una vez terminada la recolección de datos, esta será procesada en el programa estadístico SPSS, ya que el uso de este programa servirá para obtener las tablas y figuras que necesite la investigación.

Para el análisis de la confiabilidad del instrumento se realiza el alfa de Cronbach para cada variable de la investigación en donde la prueba piloto se realizó en base a 20 trabajadores.

**Tabla 1**

*Estadísticas de fiabilidad de la variable Evasión tributaria*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,804	8

Fuente: Elaboración propia

En la tabla se puede visualizar la estadística de fiabilidad de la variable Evasión tributaria, donde para 8 elementos de la encuesta, el alfa de Cronbach fue de 0,804.

**Tabla 2**

*Estadísticas de fiabilidad de la variable Pago de impuestos*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,895	9

Fuente: Elaboración propia

En la tabla se puede visualizar la estadística de fiabilidad de la variable Pago de impuestos, donde para 9 elementos de la encuesta, el alfa de Cronbach fue de 0,895.

## Capítulo IV Resultados

### 4.1 Análisis de los resultados

#### 4.1.1 Resultados descriptivos

**Tabla 3**

*La detección de conductas elusivas debería ser sancionadas*

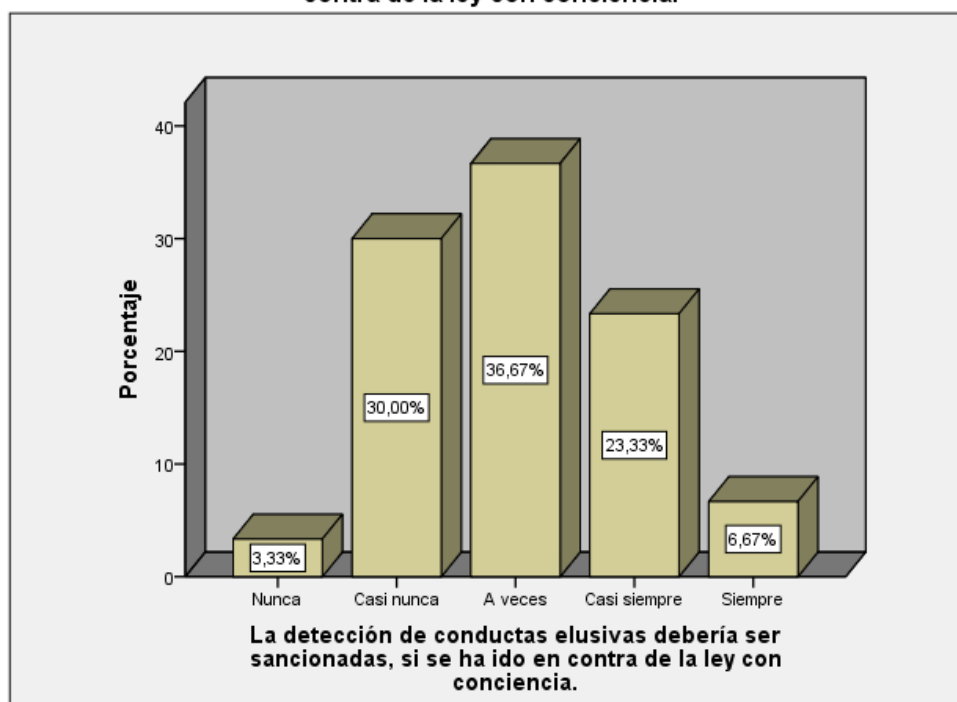
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	9	30,0	30,0	33,3
	A veces	11	36,7	36,7	70,0
	Casi siempre	7	23,3	23,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 1**

*La detección de conductas elusivas debería ser sancionadas*

**La detección de conductas elusivas debería ser sancionadas, si se ha ido en contra de la ley con conciencia.**



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 30.00% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 23.33% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la detección de conductas elusivas debería ser sancionadas, si se ha ido en contra de la ley con conciencia.

**Tabla 4**

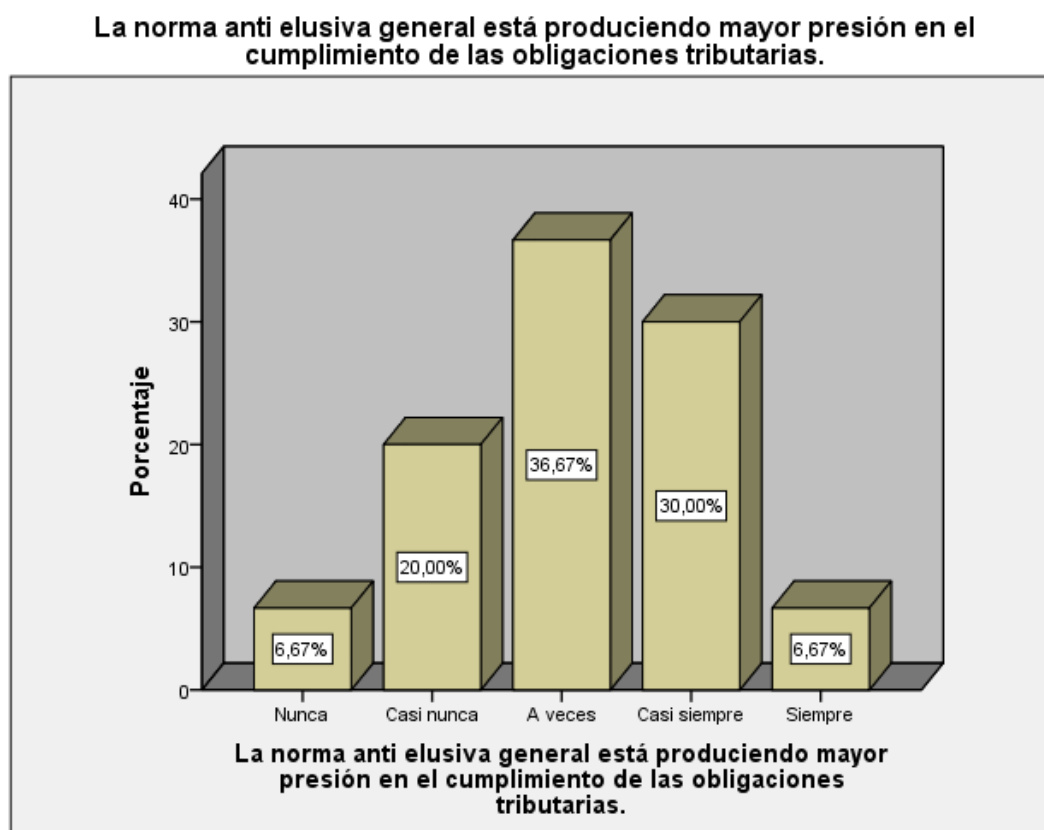
*La norma anti elusiva general está produciendo mayor presión*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	6	20,0	20,0	26,7
	A veces	11	36,7	36,7	63,3
	Casi siempre	9	30,0	30,0	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 2**

*La norma anti elusiva general está produciendo mayor presión*



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 20.00% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 30.00% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la norma anti elusiva general está produciendo mayor presión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 5**

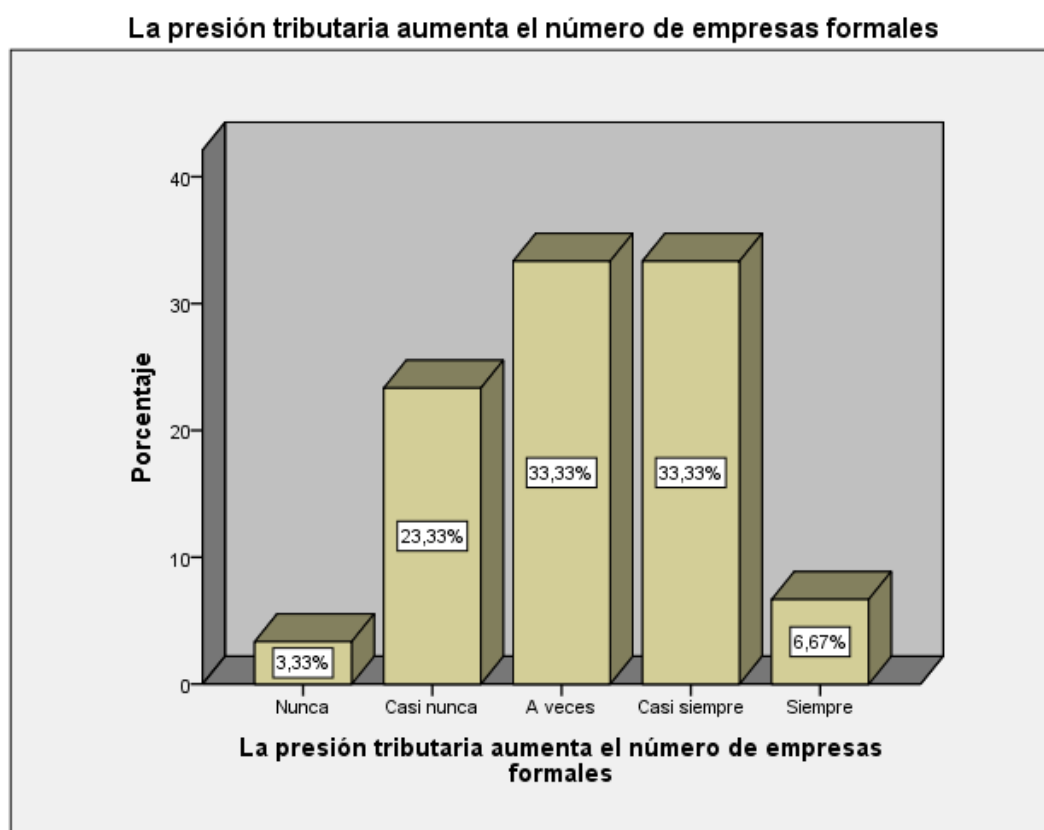
*La presión tributaria aumenta el número de empresas formales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	7	23,3	23,3	26,7
	A veces	10	33,3	33,3	60,0
	Casi siempre	10	33,3	33,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 3**

*La presión tributaria aumenta el número de empresas formales*



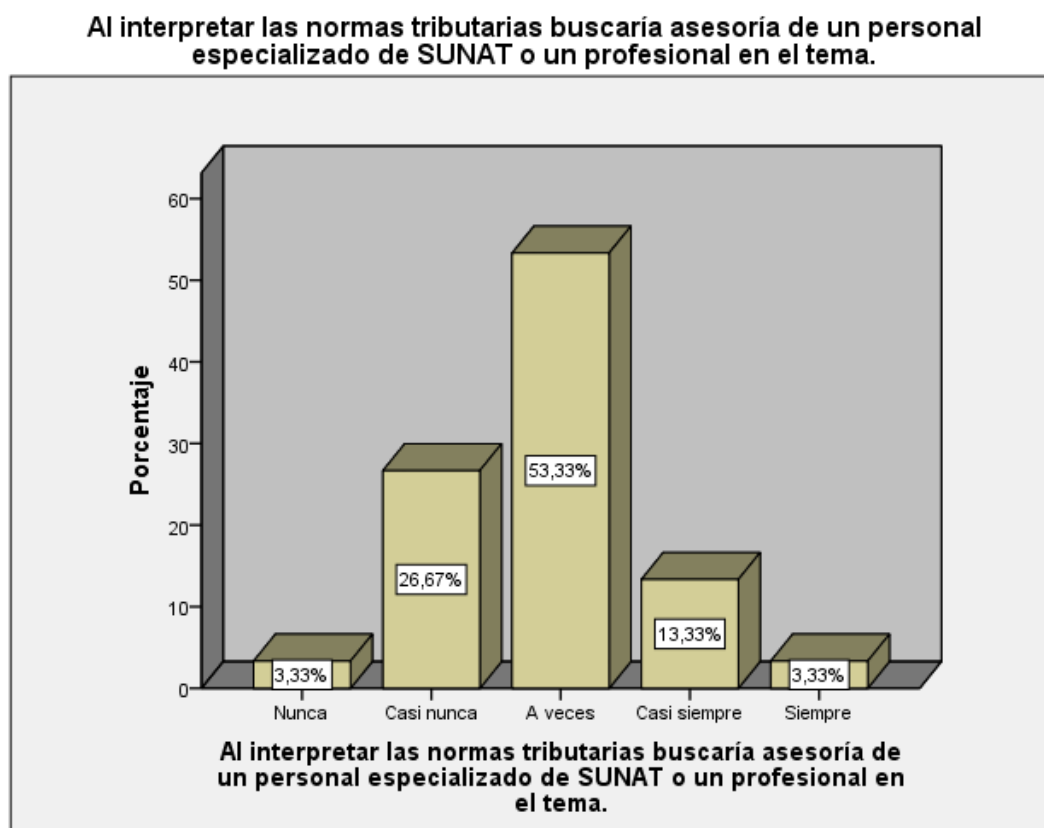
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 23.33% menciona casi nunca, el 33.33% menciona a veces, el 33.33% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la presión tributaria aumenta el número de empresas formales.

**Tabla 6***Al interpretar las normas tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	8	26,7	26,7	30,0
	A veces	16	53,3	53,3	83,3
	Casi siempre	4	13,3	13,3	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 4***Al interpretar las normas tributarias*

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 26.67% menciona casi nunca, el 53.33% menciona a veces, el 13.33% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito que al interpretar las normas tributarias se buscaría asesoría de un personal especializado de SUNAT o un profesional en el tema.

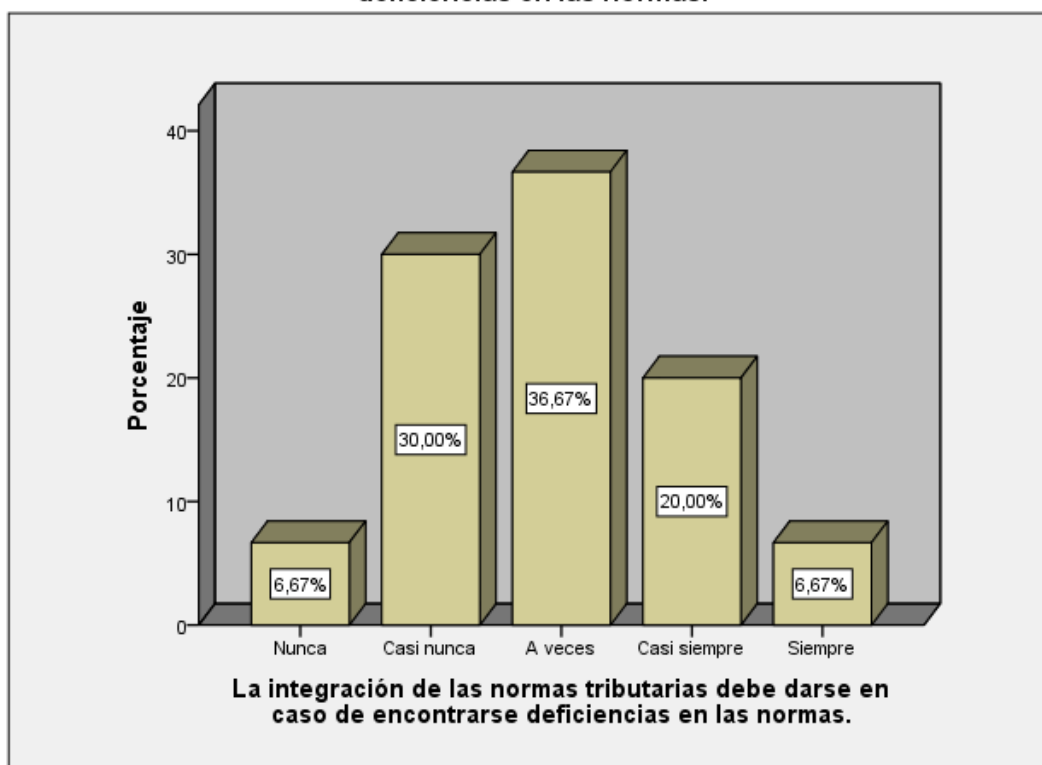
**Tabla 7***La integración de las normas tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	9	30,0	30,0	36,7
	A veces	11	36,7	36,7	73,3
	Casi siempre	6	20,0	20,0	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 5***La integración de las normas tributarias*

**La integración de las normas tributarias debe darse en caso de encontrarse deficiencias en las normas.**



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 30.00% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 20.00% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la integración de las normas tributarias debe darse en caso de encontrarse deficiencias en las normas.



**Tabla 8**

*La empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales*

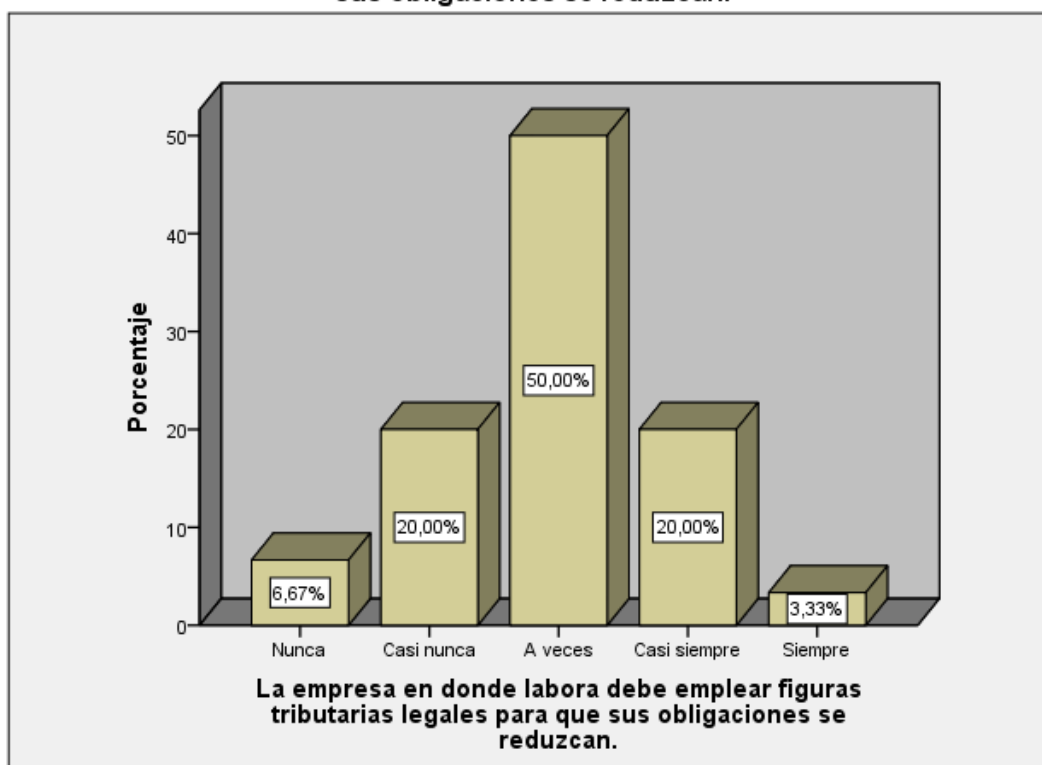
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	6	20,0	20,0	26,7
	A veces	15	50,0	50,0	76,7
	Casi siempre	6	20,0	20,0	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 6**

*La empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales*

**La empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales para que sus obligaciones se reduzcan.**



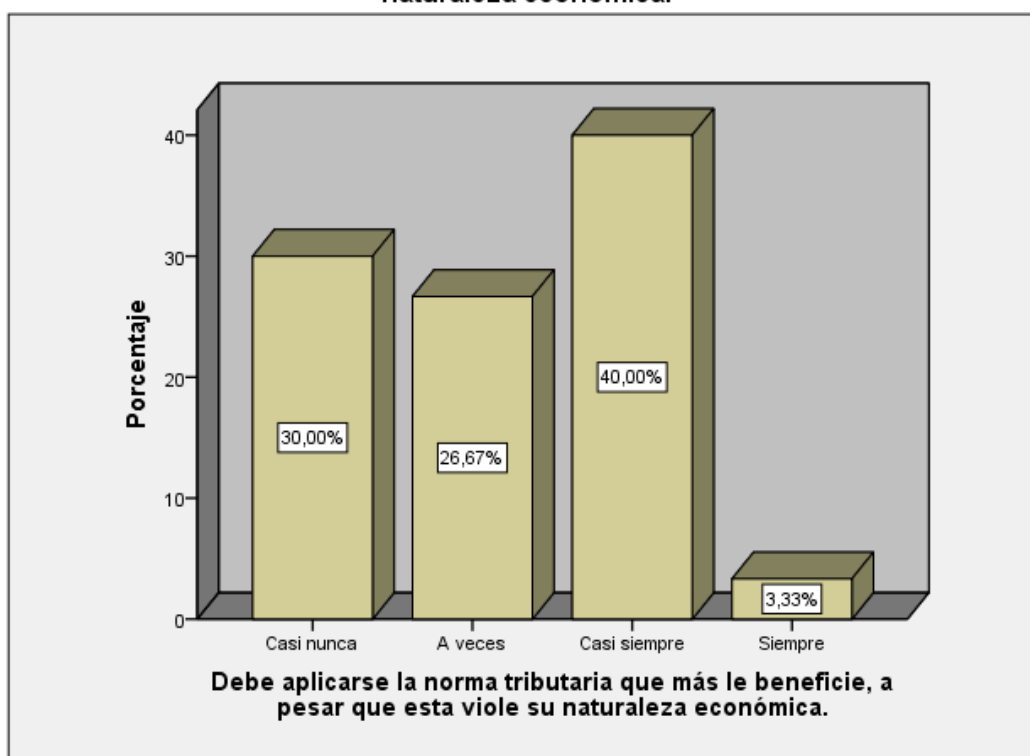
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 20.00% menciona casi nunca, el 50.00% menciona a veces, el 20.00% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito a que la empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales para que sus obligaciones se reduzcan.

**Tabla 9***Debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	9	30,0	30,0	30,0
	A veces	8	26,7	26,7	56,7
	Casi siempre	12	40,0	40,0	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 7***Debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie***Debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie, a pesar que esta viole su naturaleza económica.**

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 30.00% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona casi nunca, el 26.67% menciona a veces, el 40.00% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito a que debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie, a pesar que esta viole su naturaleza económica.

**Tabla 10**

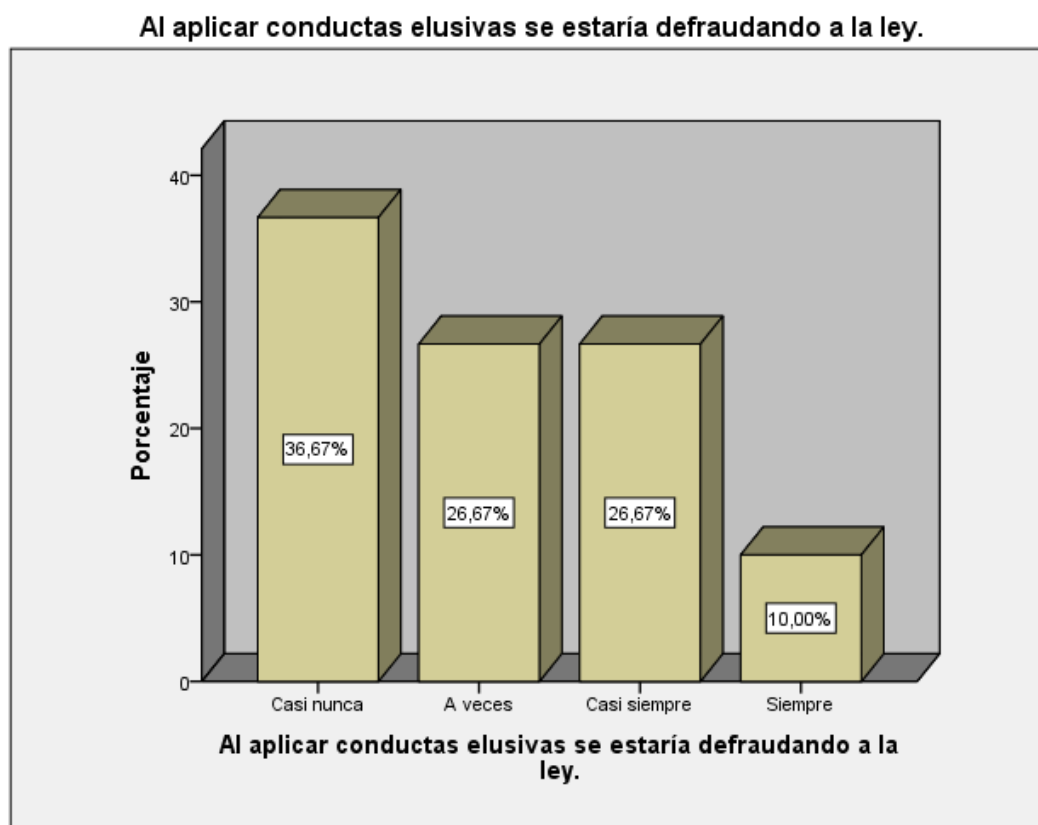
*Al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	11	36,7	36,7	36,7
	A veces	8	26,7	26,7	63,3
	Casi siempre	8	26,7	26,7	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 8**

*Al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley*



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 36.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona casi nunca, el 26.67% menciona a veces, el 26.67% menciona casi siempre y el 10.00% menciona siempre en merito a que al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley.

**Tabla 11**

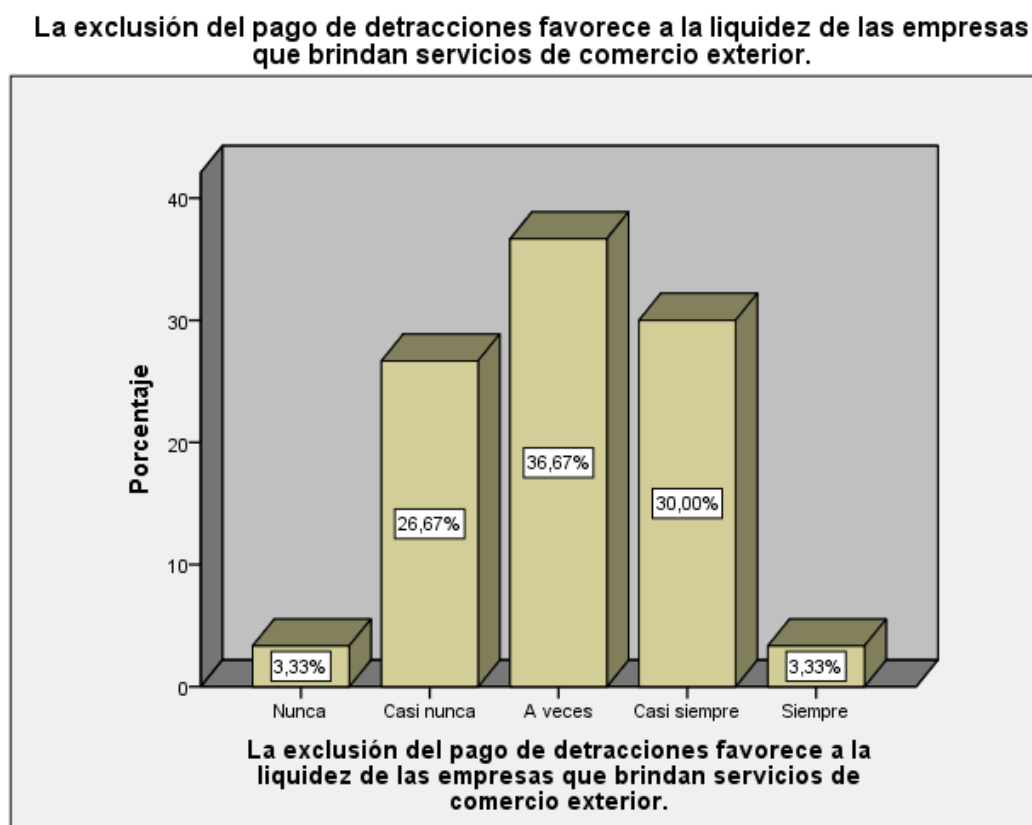
*La exclusión del pago de detracciones favorece a la liquidez de las empresas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	8	26,7	26,7	30,0
	A veces	11	36,7	36,7	66,7
	Casi siempre	9	30,0	30,0	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 9**

*La exclusión del pago de detracciones favorece a la liquidez de las empresas*



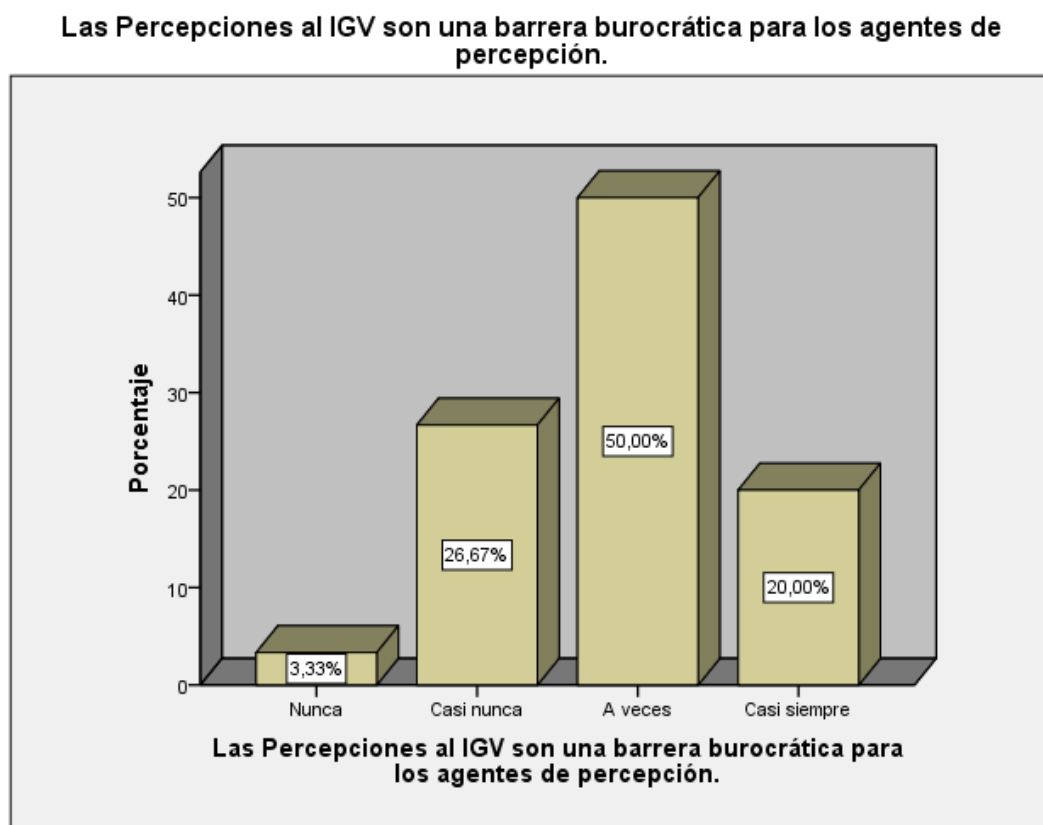
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 26.67% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 30.00% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito a que la exclusión del pago de detracciones favorece a la liquidez de las empresas que brindan servicios de comercio exterior.

**Tabla 12***Las Percepciones al IGV son una barrera burocrática*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	8	26,7	26,7	30,0
	A veces	15	50,0	50,0	80,0
	Casi siempre	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 10***Las Percepciones al IGV son una barrera burocrática*

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 26.67% menciona casi nunca, el 50.00% menciona a veces y el 20.00% menciona casi siempre en merito a que las Percepciones al IGV son una barrera burocrática para los agentes de percepción.

**Tabla 13**

*Las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV*

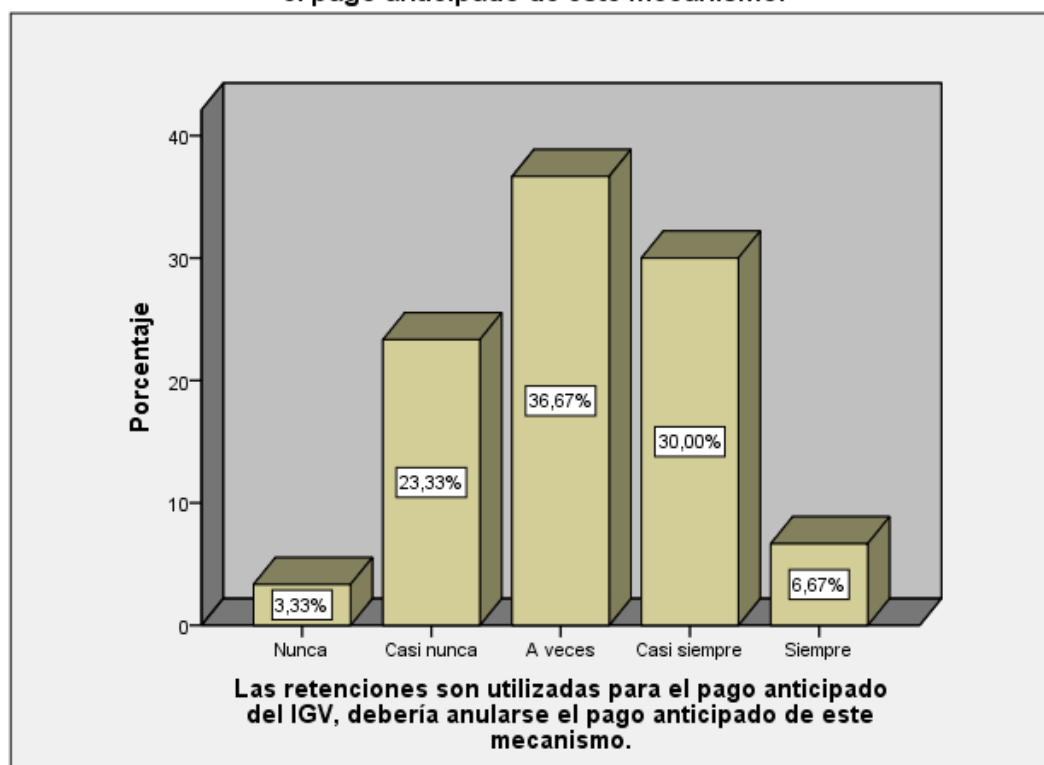
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	7	23,3	23,3	26,7
	A veces	11	36,7	36,7	63,3
	Casi siempre	9	30,0	30,0	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 11**

*Las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV*

**Las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV, debería anularse el pago anticipado de este mecanismo.**



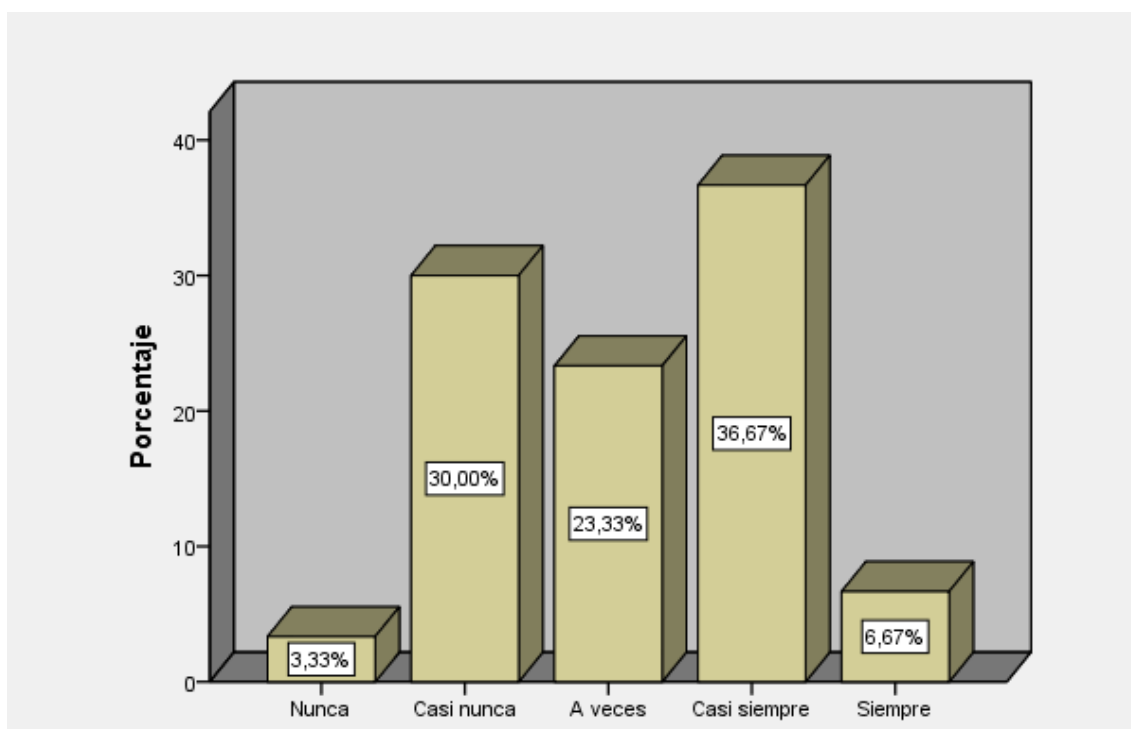
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 23.33% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 30.00% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV, debería anularse el pago anticipado de este mecanismo.

**Tabla 14***El pago del crédito mensual del impuesto a la renta de tercera categoría*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	9	30,0	30,0	33,3
	A veces	7	23,3	23,3	56,7
	Casi siempre	11	36,7	36,7	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 12***El pago del crédito mensual del impuesto a la renta de tercera categoría*

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 30.00% menciona casi nunca, el 23.33% menciona a veces, el 36.67% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que el pago del crédito mensual del impuesto a la renta de tercera categoría no afecta considerablemente a la liquidez de las empresas.

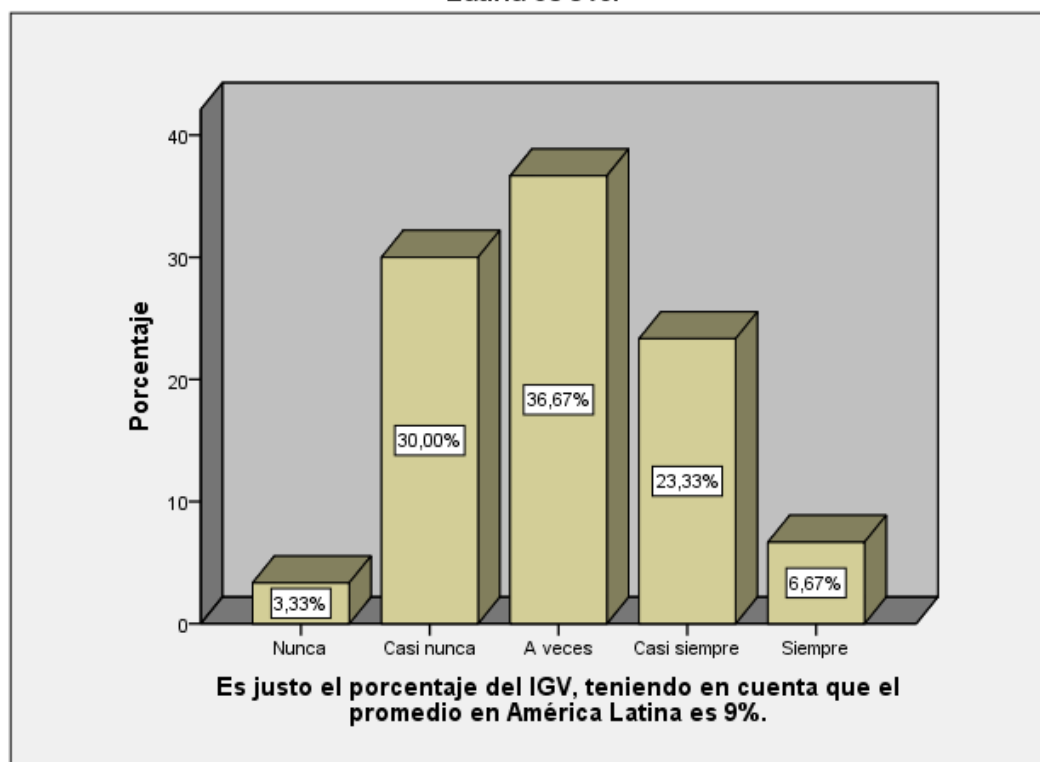
**Tabla 15***Es justo el porcentaje del IGV*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,3	3,3	3,3
	Casi nunca	9	30,0	30,0	33,3
	A veces	11	36,7	36,7	70,0
	Casi siempre	7	23,3	23,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 13***Es justo el porcentaje del IGV*

**Es justo el porcentaje del IGV, teniendo en cuenta que el promedio en América Latina es 9%.**



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 16.67% menciona casi nunca, el 20.00% menciona a veces, el 20.00% menciona casi siempre y el 36.67% menciona siempre en merito a que es justo el porcentaje del IGV, teniendo en cuenta que el promedio en América Latina es 9%.



**Tabla 16**

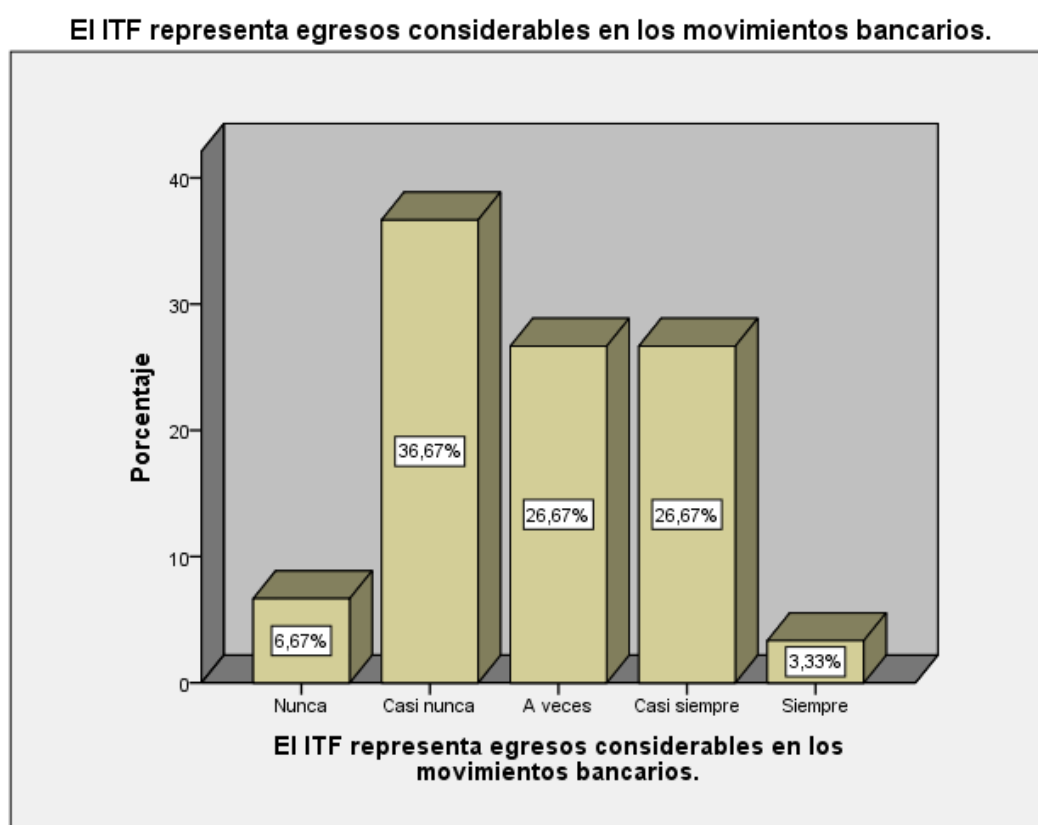
*El ITF representa egresos considerables en los movimientos bancarios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	11	36,7	36,7	43,3
	A veces	8	26,7	26,7	70,0
	Casi siempre	8	26,7	26,7	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 14**

*El ITF representa egresos considerables en los movimientos bancarios*



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 36.67% menciona casi nunca, el 26.67% menciona a veces, el 26.67% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito a que el ITF representa egresos considerables en los movimientos bancarios.

**Tabla 17**

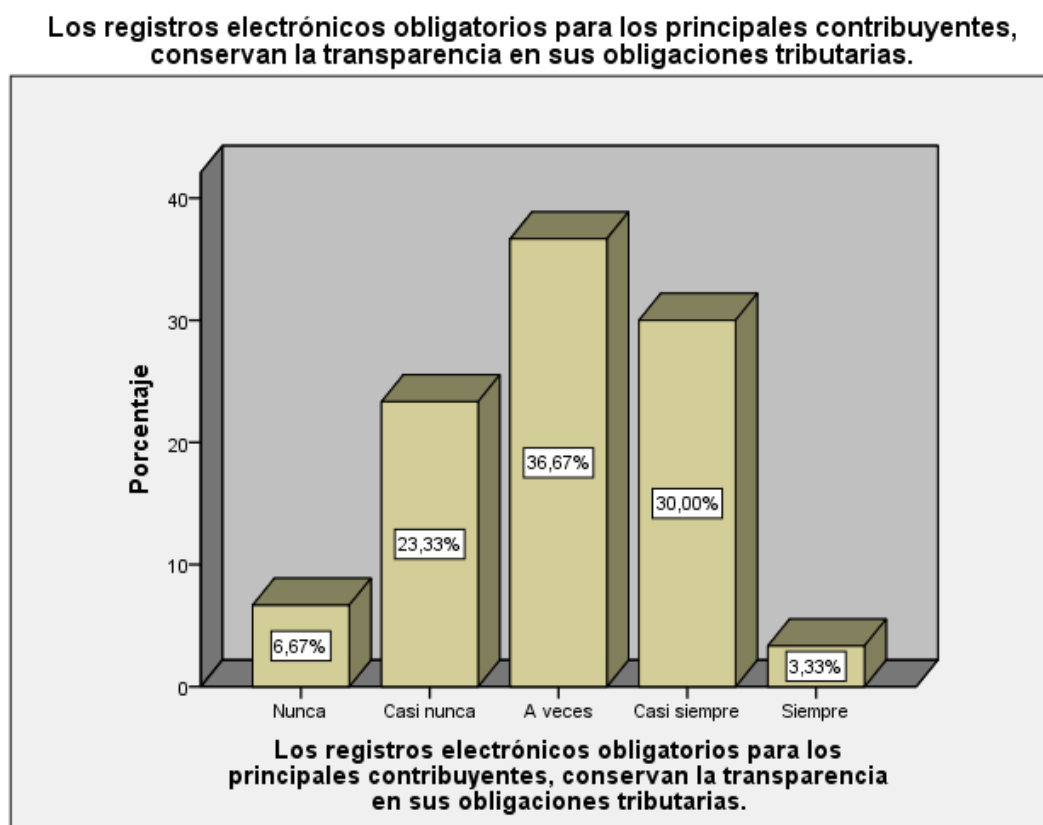
*Los registros electrónicos obligatorios para los principales contribuyentes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	6,7	6,7	6,7
	Casi nunca	7	23,3	23,3	30,0
	A veces	11	36,7	36,7	66,7
	Casi siempre	9	30,0	30,0	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 15**

*Los registros electrónicos obligatorios para los principales contribuyentes*



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 23.33% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 30.00% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito a que los registros electrónicos obligatorios para los principales contribuyentes, conservan la transparencia en sus obligaciones tributarias.

**Tabla 18**

*El incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes*

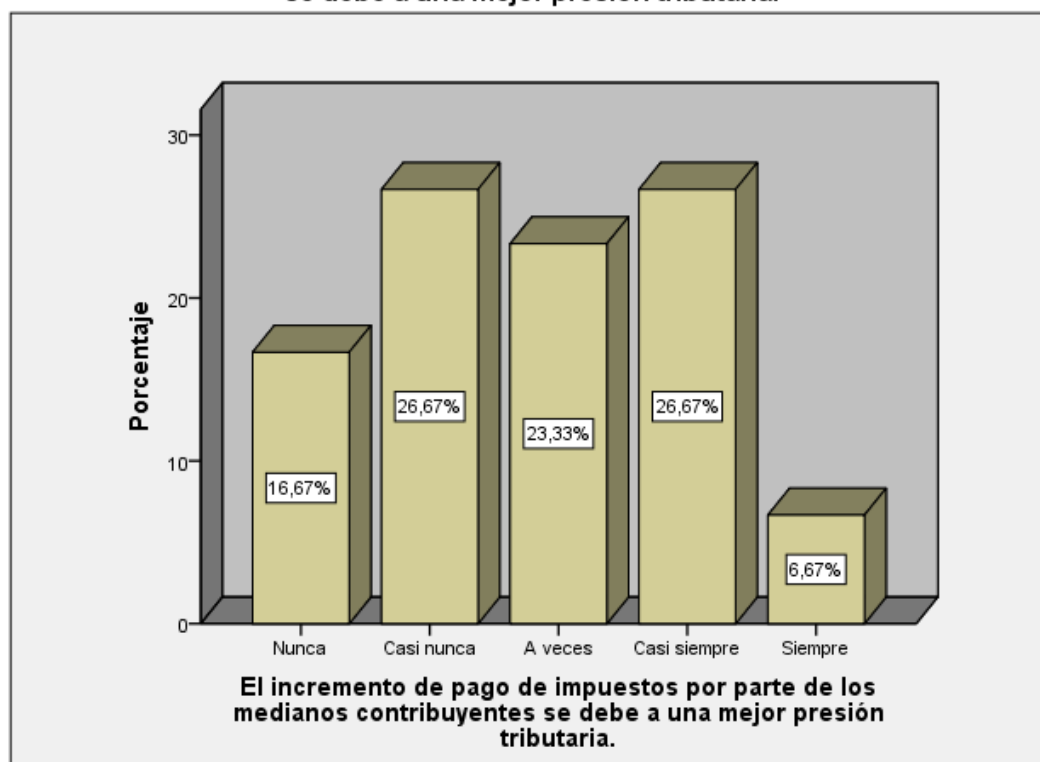
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	8	26,7	26,7	43,3
	A veces	7	23,3	23,3	66,7
	Casi siempre	8	26,7	26,7	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 16**

*El incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes*

**El incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes se debe a una mejor presión tributaria.**



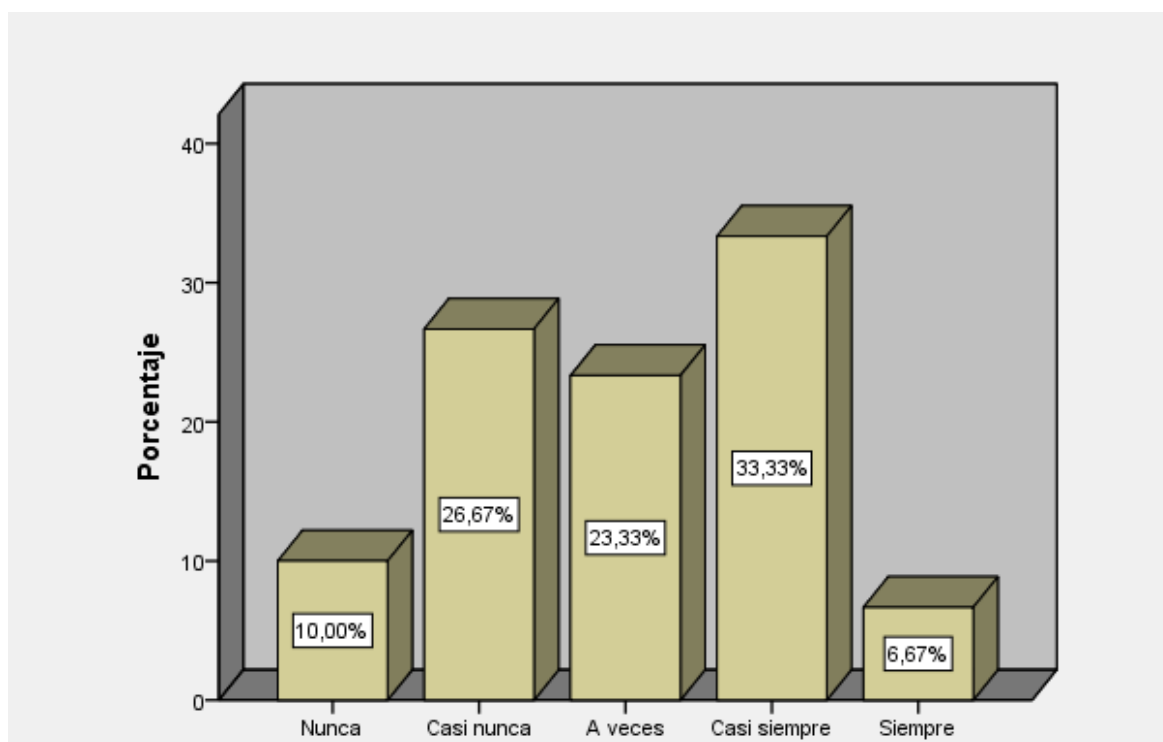
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 16.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 26.67% menciona casi nunca, el 23.33% menciona a veces, el 26.67% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito al incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes se debe a una mejor presión tributaria.

**Tabla 19***Ampliar los beneficios tributarios para las empresas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	8	26,7	26,7	36,7
	A veces	7	23,3	23,3	60,0
	Casi siempre	10	33,3	33,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura 17***Ampliar los beneficios tributarios para las empresas*

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la figura, se observa que el 10.00% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 26.67% menciona casi nunca, el 23.33% menciona a veces, el 33.33% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que se debería ampliar los beneficios tributarios para las empresas, a fin de aumentar el porcentaje de formalidad de estos.

## Prueba de normalidad

Esta prueba de normalidad permite verificar en qué tipo de distribución se ha realizado los datos, es decir si se realizara un prueba paramétrica o no paramétrica, y en este caso se aplicará la prueba de Shapiro-Wilk, ya que tiene una condición de que el tamaño de la muestra debe ser inferior a 50 (Pedrosa & Juarros, 2015).

El nivel de significancia que se establece en esta investigación es de 0.05, el cual conlleva que el investigador tenga un 95% de seguridad y 5% en contra (Hernández et al, 2014). Validando lo mencionado en, Moreno (2017), donde:  $\text{Sig.} \geq \alpha$  (0,05), se acepta  $H_0$ , o de lo contrario si,  $\text{Sig.} \leq \alpha$  (0,05), se acepta  $H_1$ .

$H_1$ : Los datos de la población provienen de una distribución normal

$H_0$ : Los datos de la población no provienen de una distribución normal

**Tabla 20**

*Pruebas de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Evasión tributaria	,841	30	,264
Pago de impuestos	,914	30	,168

Fuente: Elaboración propia

En esta investigación se aplica la prueba de Shapiro-Wilk, ya que el tamaño de la muestra es de 30 encuestados, se puede observar en la tabla, que en los dos casos el nivel de significancia es mayor al 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, señalando que las variables no provienen de una distribución normal y se utilizara la prueba estadística no paramétrica de Spearman.

#### 4.1.2 Resultados inferenciales

##### Hipótesis General

H1:

La Evasión tributaria incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Ho:

La Evasión tributaria no incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Nivel de confianza: 95%

**Tabla 21**

*Hipótesis General*

			Evasión tributaria	Pago de impuestos
Rho de Spearman	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,648**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Pago de impuestos	Coefficiente de correlación	,648**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla, se puede observar los resultados de correlación entre las variables Evasión tributaria y Pago de impuestos, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,648, a un nivel de significancia  $p=0,000$  que es menor al 0,05 lo cual significa que la Evasión tributaria si incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

### Hipótesis específica 1

H1:

Las normas antielusivas incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Ho:

Las normas antielusivas no incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Nivel de confianza: 95%

### Tabla 22

#### *Hipótesis específica 1*

			Normas antielusivas	Pago de impuestos
Rho de Spearman	Normas antielusivas	Coeficiente de correlación	1,000	,633**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	,633**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla, se puede observar los resultados de correlación entre las variables Normas antielusivas y Pago de impuestos, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,633, a un nivel de significancia  $p=0,000$  que es menor al 0,05 lo cual significa que las normas antielusivas si incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

## Hipótesis específica 2

H1:

Las normas tributarias inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Ho:

Las normas tributarias no inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Nivel de confianza: 95%

### Tabla 23

#### *Hipótesis específica 2*

			Normas tributarias	Pago de impuestos
Rho de Spearman	Normas tributarias	Coeficiente de correlación	1,000	,389*
		Sig. (bilateral)	.	,033
		N	30	30
	Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	,389*	1,000
		Sig. (bilateral)	,033	.
		N	30	30

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla, se puede observar los resultados de correlación entre las variables Norma tributaria y Pago de impuestos, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,389, a un nivel de significancia  $p=0,033$  que es menor al 0,05 lo cual significa que las normas tributarias si inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.



### Hipótesis específica 3

H1:

Los mecanismos legales de Evasión inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Ho:

Los mecanismos legales de Evasión no inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

Nivel de confianza: 95%

#### Tabla 24

##### *Hipótesis específica 3*

			Mecanismos legales de Evasión	Pago de impuestos
Rho de Spearman	Mecanismos legales de Evasión	Coeficiente de correlación	1,000	,659**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	,659**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla, se puede observar los resultados de correlación entre las variables Mecanismos legales de Evasión y Pago de impuestos, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,659, a un nivel de significancia  $p=0,000$  que es menor al 0,05 lo cual significa que los mecanismos legales de Evasión si inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

## 4.2 Discusión

En la presente investigación se tiene como objetivo general determinar cómo la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. De manera que en la contrastación de hipótesis se utilizó la prueba de Spearman, medio que se usó para medir la relación entre las variables “Evasión tributaria y Pago de impuestos”, además la significancia bilateral debe ser menor a 0,05 para que se acepte la hipótesis alterna y se rechace la hipótesis nula.

Con respecto a la hipótesis general, se obtuvo una correlación positiva alta; por lo tanto, la Evasión tributaria si incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Asimismo, este resultado es similar con lo realizado por Silva (2016), donde el objetivo general fue investigar la Evasión en el cambio de gastos de 2014. Específicamente, aludimos al enemigo general de la regla de evasión presentado en nuestro conjunto general de leyes a través de la Ley 20.780. Para lo cual partió tendiendo a la maravilla de la evasión, percibida como un asalto al valor del marco de gasto, que surge de la conducta que abraza el ciudadano al enfrentarse a la entrega de cargos; y las estructuras que se utilizan para combatirlo. Para contextualizar nuestro trabajo, en ese momento procedemos con lo que ha ocurrido en nuestro país en torno a la Evasión, tanto en el período anterior al cambio como después. Después de romper el enemigo general de la regla de evasión contenida en nuestro Código Tributario, aludimos a lo que exactamente ha ocurrido en la ley contrastada con ella, para finalmente dar nuestras decisiones de esa manera. Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación.

Con respecto a la hipótesis específica 1, se obtuvo una correlación positiva alta; por lo tanto, las normas antielusivas si incide significativamente en el pago de impuestos en las

tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Además que, este resultado es similar con lo realizado por Mendez (2016), en donde los resultados de su investigación mostraron que la Evasión y evasión fiscal en las organizaciones que tienen un lugar con el área de negocios se relaciona con el 29% para 2015, teniendo una participación del 0.31% del PIB ecuatoriano. La etapa posterior podría ser la de tasar el infortunio social por la ausencia de bienes estatales para realizar obras. Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación.

Con respecto a la hipótesis específica 2, se obtuvo una correlación positiva alta; por lo tanto, las normas tributarias si inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Asimismo, este resultado es similar con lo realizado por Isuiza (2017), en donde el objetivo general fue decidir la conexión actual entre la cultura del deber y las pautas de evasión de gastos; Para ello se utilizó la configuración de examen correlacional, se utilizó un ejemplo de 75 pequeños cargadores, el instrumento de surtido de información se realizó a través de dos sondeos, uno por cada factor. El resultado según la prueba de chi cuadrado de Pearson es 93.563, mayor que el chi simple con 4 niveles de oportunidad de 9.488, lo que demuestra que los factores son dependientes y, por lo tanto, existe un impacto crítico y conexión entre ellos; Por lo tanto, la teoría inválida se descarta con un 95% de certeza y se reconoce la especulación general. Esto implica que, si hay una cultura de gasto insuficiente, la evasión de las pautas de deberes será en una tasa más alta o al revés. Se razonó que la conexión entre la cultura del deber y la Evasión de los lineamientos de evaluación de los proveedores de materiales del Emporio Gamarra, 2017; es crítico. Por lo tanto, este antecedente va de la mano con el resultado obtenido en la investigación.

Con respecto a la hipótesis específica 3, se obtuvo una correlación positiva alta; por lo tanto, los mecanismos legales de Evasión si inciden significativamente en el pago de

impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Además que, este resultado es similar con lo realizado por López (2019), en donde el objetivo general fue decidir qué significa Evasión y Evitación para el surtido de cargas locales en la administración municipal de Breña. Tener una estrategia de tipo atractivo, correlacional e informativo. El manejo de la información se realizó utilizando el programa fáctico SPSS con el resultado adjunto: Considerando que el coeficiente de correlación (Rho de Spearman) es un valor positivo, explícitamente 0.877 pts., Sig. (Bilateral) = 0.000  $\square$   $p = 0.05$  (el puntaje debe estar por debajo de 0.005), en consecuencia, se reconoce la Hipótesis Alternativa, que expresa que "Si existe una conexión crítica entre Evasión y Evitación y el surtido de carga local en el Ayuntamiento de Breña 2012-2015". Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación.

## Conclusiones

1. Se determinó que existe una correlación positiva teniendo con un coeficiente de 0,648; por lo tanto, la Evasión tributaria si incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Asimismo, los resultados señalaron que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 30.00% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 23.33% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la detección de conductas elusivas debería ser sancionadas, si se ha ido en contra de la ley con conciencia.
2. Se determinó que existe una correlación positiva teniendo con un coeficiente de 0,633; por lo que, las normas antielusivas si incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Además, los resultados señalaron que el 6.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 20.00% menciona casi nunca, el 36.67% menciona a veces, el 30.00% menciona casi siempre y el 6.67% menciona siempre en merito a que la norma anti elusiva general está produciendo mayor presión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Se determinó que existe una correlación positiva teniendo con un coeficiente de 0,389; por lo tanto, las normas tributarias si inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Asimismo, los resultados señalaron que el 3.33% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona nunca, el 26.67% menciona casi nunca, el 53.33% menciona a veces, el 13.33% menciona casi siempre y el 3.33% menciona siempre en merito que al interpretar las normas tributarias se buscaría asesoría de un personal especializado de SUNAT o un profesional en el tema

4. Se determinó que existe una correlación positiva teniendo con un coeficiente de 0,659; por lo que, los mecanismos legales de Evasión si inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020. Además, los resultados señalaron que el 36.67% de los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas menciona casi nunca, el 26.67% menciona a veces, el 26.67% menciona casi siempre y el 10.00% menciona siempre en merito a que al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley.

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda fomentar capacitaciones entre los empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, los cuales hablen sobre temas tributarios y puedan así tener la información adecuada, para que logren comprender la necesidad del cumplimiento del pago de tributos
2. Se recomienda informar a los contribuyentes acerca de las consecuencias de realizar una defraudación tributaria ya que es un delito tributario que conlleva a una pena privativa de la libertad, es decir, es sancionado con pena de cárcel, sin embargo hay quienes conocen de esto y aun así han recurrido en este delito ha habido muchos casos difundidos en los medios de comunicación peruanos.
3. Se recomienda implementar políticas enfocadas a la evasión tributaria, crear una comisión especializada en la evasión tributaria para determinar los procesos y operativos adecuados para reducir la tasa de informalidad en el Perú.
4. Se recomienda establecer estrategias mediante un convenio con MINEDU para dictar estas capacitaciones del cumplimiento de impuestos, con la finalidad de establecer una adecuada cultura tributaria.

## Referencias bibliográficas

- Aguirre. (Diciembre de 2013). Investigación aplicada e interdisciplinariedad en las ciencias de la comunicación. *Revista Prisma Social*, 1(11), 294-320. Recuperado el 1 de Setiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744535009.pdf>
- Arana. (2019). *Facturación electrónica y su incidencia en la Evasión tributaria de las empresas textiles del distrito de La Victoria, 2019*. Lima: Universidad César Vallejo. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48813/Arana\\_CKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48813/Arana_CKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ato. (Octubre de 2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *Anales de Psicología*, 29(3), 1038-1059. Recuperado el 2 de Setiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/167/16728244043.pdf>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Cuarta ed.). Bogota, Colombia: Editorial Pearson.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Cuarta ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Pearson. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019
- Cadena. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. Recuperado el 1 de Setiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>
- Cubas, M. (2016). *El control de inventario y su incidencia en la Rentabilidad de la Empresa Artceramics Imagen S.A.C, 2015*. Chiclayo: Universidad Cesar Vallejo.
- Ferroa. (2020). *Evasión tributaria y su incidencia en el pago de impuestos de las agencias de aduanas del distrito Bellavista – 2019*. Lima: Universidad César Vallejo. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51016>
- Garzón. (2010). Estudio descriptivo sobre el aprendizaje organizacional, en organizaciones de Brasil, Colombia y República Dominicana. *Investigación Administrativa*(106),



- 18-53. Recuperado el 1 de Setiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/4560/456045212002.pdf>
- Gastañaga. (2016). *La Evasión dentro del sistema tributario y la recaudación como política fiscal en la Ciudad del Cusco - 2015*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/470/3/Walter\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/470/3/Walter_Tesis_bachiller_2016.pdf)
- Gea. (2010). *Metodología de la Investigación Educativa: Investigación ex post facto*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado el 2 de Setiembre de 2021, de [http://www.uam.es/personal\\_pdi/jmurillo/InvestigaciónEE/Presentaciones/Curso\\_10/EX-POST-FACTO\\_Trabajo.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/jmurillo/InvestigaciónEE/Presentaciones/Curso_10/EX-POST-FACTO_Trabajo.pdf)
- Isuiza. (2017). *Cultura tributaria y Evasión de las normas tributarias de los comerciantes textiles del Emporio de Gamarra*. Lima: Universidad César Vallejo. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15407>
- López. (2019). *La evasión y Evasión causales de la falta de recaudación del Gobierno Municipal de Breña, 2012 - 2015*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3185/L%20C3%93PEZ%20N%20AVARRO%20LINDBERGH%20-%20MAESTR%20C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendez. (2016). *Evasión y evasión del impuesto a la renta en empresas comerciales, en el Ecuador para el Periodo del 2010 al 2015*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13919/1/TESIS%20ELUSION%20-EVASION%202010-2015.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa, Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Segunda ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Recuperado el 28 de Octubre de 2019
- Pedhazur. (2015). *Medición, diseño y análisis. Un enfoque integrado*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum Associates, 304. Recuperado el 2 de Setiembre de 2021

- Rivas, & Quimiz. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en el período 2010 - 2014 y diseño de una propuesta de capacitación tributaria para comerciantes del sector La Bahía en la Ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/20063/1/ULTIMA%20TESIS%20FINAL%20RIVAS%20QUIMIZ%20%2830%20MAYO%202017%29.pdf>
- Serpa, & Montalván. (2017). *Planificación tributaria y Evasión fiscal en el Ecuador: análisis de sus efectos*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27714>
- Silva. (2016). *La Evasión en la reforma tributaria*. Santiago: Universidad de Chile. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142771/Silva%20Vidal%20Maria.pdf?sequence=1>
- Supo, J. (2018). *Seminario de Investigación Para la Producción Científica*. Arequipa. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019
- Viteri, & Paredes. (2017). *La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 22 de Marzo de 2021, de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26186>

## Apéndices

### Apéndice 1 Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar cómo la Evasión tributaria incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La Evasión tributaria incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020</p>	<p><b>Variable Independiente</b> <b>X: EVASIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p>X.1. Normas antielusivas X.1.1. Presión tributaria X.1.2. Detección de conductas elusivas X.1.3. Fiscalizaciones definitivas</p> <p>X.2. Normas tributarias X.2.1. Integración de las normas X.2.2. Interpretación de las normas</p> <p>X.3. Mecanismos legales de Evasión X.3.1. Fraude a la Ley X.3.2. Abuso del derecho X.3.3. Planificación tributaria</p> <p><b>Variable Independiente</b> <b>Y= PAGO DE IMPUESTOS</b></p> <p>Y.1. Sistema de pagos adelantados Y.1.1. Percepciones del IGV Y.1.2. Retenciones del IGV Y.1.3. Deduciones</p> <p>Y.2. Impuestos principales Y.2.1. Impuesto General a las Ventas Y.2.2. Impuesto a la Renta Y.2.3. Impuesto a las Transacciones Financieras</p> <p>Y.3. Contribuyentes Y.3.1. Microempresas Y.3.2. Medianas empresas Y.3.3. Pequeñas empresas</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>Empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas.</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>Muestra no probabilística 30 empresarios de las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas.</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Descriptivo-Correlacional</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>No experimental-transversal</p> <p><b>TÉCNICAS</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS</b></p> <p>Cuestionario</p>
Problema Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicos		
<p>1. ¿De qué forma las normas antielusivas incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?</p> <p>2. ¿De qué modo las normas tributarias inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?</p> <p>3. ¿De qué manera los mecanismos legales de Evasión inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020?</p>	<p>1. Determinar cómo las normas antielusivas incide en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.</p> <p>2. Determinar cómo las normas tributarias inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020</p> <p>3. Determinar cómo los mecanismos legales de Evasión inciden en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020</p>	<p>1. Las normas antielusivas incide significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020</p> <p>2. Las normas tributarias inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.</p> <p>3. Los mecanismos legales de Evasión inciden significativamente en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.</p>		

## Apéndice 2 Instrumentos

### CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL PAGO DE IMPUESTOS EN LAS TIENDAS DEL CENTRO COMERCIAL DE LAS MALVINAS, 2020**” el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información será **reservada y anónima**.

**INSTRUCCIONES:** A continuación, usted encontrara un conjunto de ítems relacionados hacia la evasión tributaria y recaudación fiscal, marque con una “X” en la columna la alternativa según considere conveniente.

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

#### VARIABLE 1: EVASIÓN TRIBUTARIA

PREGUNTAS		VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Normas antielusivas</b>						
1	La detección de conductas elusivas debería ser sancionadas, si se ha ido en contra de la ley con conciencia.					
2	La norma anti elusiva general está produciendo mayor presión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
3	La presión tributaria aumenta el número de empresas formales					
<b>Normas tributarias</b>						
4	Al interpretar las normas tributarias buscaría asesoría de un personal especializado de SUNAT o un profesional en el tema.					
5	La integración de las normas tributarias debe darse en caso de encontrarse deficiencias en las normas.					
<b>Mecanismos legales de Evasión</b>						
6	La empresa en donde labora debe emplear figuras tributarias legales para que sus obligaciones se reduzcan.					
7	Debe aplicarse la norma tributaria que más le beneficie, a pesar que esta viole su naturaleza económica.					
8	Al aplicar conductas elusivas se estaría defraudando a la ley.					

## VARIABLE 2: PAGO DE IMPUESTOS

PREGUNTAS		VALORACION				
		1	2	3	4	5
<b>Sistema de pagos adelantados</b>						
1	La exclusión del pago de deducciones favorece a la liquidez de las empresas que brindan servicios de comercio exterior.					
2	Las Percepciones al IGV son una barrera burocrática para los agentes de percepción.					
3	Las retenciones son utilizadas para el pago anticipado del IGV, debería anularse el pago anticipado de este mecanismo.					
<b>Impuestos principales</b>						
4	El pago del crédito mensual del impuesto a la renta de tercera categoría no afecta considerablemente a la liquidez de las empresas.					
5	Es justo el porcentaje del IGV, teniendo en cuenta que el promedio en América Latina es 9%.					
6	El ITF representa egresos considerables en los movimientos bancarios.					
<b>Contribuyentes</b>						
7	Los registros electrónicos obligatorios para los principales contribuyentes, conservan la transparencia en sus obligaciones tributarias.					
8	El incremento de pago de impuestos por parte de los medianos contribuyentes se debe a una mejor presión tributaria.					
9	Se debería ampliar los beneficios tributarios para las empresas, a fin de aumentar el porcentaje de formalidad de estos					

## VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**TEMA:** Evasión Tributaria y su Incidencia en el Pago de Impuestos en las Tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

**Bachiller:** Marino Solis, Andrés Luis

### JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy malo    2: Malo    3: Regular    4: Bueno    5: Muy bueno


N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	<b>Claridad</b> Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	<b>Objetividad</b> Permite medir hechos observables				X	
3	<b>Actualidad</b> Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	<b>Organización</b> Presentación Ordenada				X	
5	<b>Suficiencia</b> Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	<b>Pertinencia</b> Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	<b>Consistencia</b> Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	<b>Coherencia</b> Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems				X	
9	<b>Metodología</b> La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	<b>Aplicación</b> Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

**Apellidos y Nombres del juez experto: LUCAS DIEGO MERCEDES**

**DNI: 43963015**

Especialidad del juez experto: AUDITORIA Y CONTABILIDAD

Grado del juez experto: DOCTORA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma y Nombre del Juez experto

### VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**TEMA:** Evasión Tributaria y su Incidencia en el Pago de Impuestos en las Tiendas del Centro Comercial de Las Malvinas, 2020.

**Bachiller:** Marino Solís, Andrés Luis

#### JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy malo    2: Malo    3: Regular    4: Bueno    5: Muy bueno

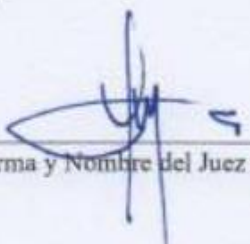
N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	<b>Claridad</b> Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	<b>Objetividad</b> Permite medir hechos observables					X
3	<b>Actualidad</b> Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	<b>Organización</b> Presentación Ordenada					X
5	<b>Suficiencia</b> Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	<b>Pertinencia</b> Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	<b>Consistencia</b> Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	<b>Coherencia</b> Hay coherencia entre las variables indicadores y items					X
9	<b>Metodología</b> La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	<b>Aplicación</b> Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

Apellidos y Nombres del juez experto: PONCE DE LEÓN MUÑOZ JAIME M.

DNI: 42231361

Especialidad del juez experto: FINANZAS

Grado del juez experto: Magister

  
 Firma y Nombre del Juez experto

## VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**Tema:** Evasión tributaria y su incidencia en el pago de impuestos en las tiendas del Centro Comercial de las Malvinas, 2020

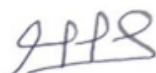
**Bachiller:** Andrés Mariño Solís

### JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
  2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.
- 1: Muy Malo 2: Malo 3: Regular 4: Bueno 5: Muy bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	<b>Claridad</b> Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	<b>Objetividad</b> Permite medir hechos observables					X
3	<b>Actualidad</b> Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	<b>Organización</b> Presentación Ordenada				X	
5	<b>Suficiencia</b> Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	<b>Pertinencia</b> Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	<b>Consistencia</b> Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	<b>Coherencia</b> Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems					X
9	<b>Metodología</b> La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	<b>Aplicación</b> Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

El instrumento está aprobado con 44 puntos



DNI 25406615

Apellidos y nombres del Experto: César Enrique Loli Bonilla

Grado del Experto: Maestro

Especialidad: Auditor Contador

Lugar de trabajo Universidad Peruana de la Américas